

MANUAL DE CONVIVENCIA 2024



Fundación Colegio UIS



 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15
		Noviembre 27 de 2023

Prohibida la reproducción total o parcial de este Manual, por cualquier medio, sin permiso escrito del establecimiento educativo.

Responsable del Documento	Responsable del Proceso	Revisado por	Aprobado por
Pedro Nel Gómez Moreno. Rector	Pedro Nel Gómez Moreno. Rector	Consejo Directivo	Consejo Directivo

¡FCUIS vive el buen trato!

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15
		Noviembre 27 de 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	8
PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	8
IDENTIFICACIÓN	8
RESEÑA HISTÓRICA	9
OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	9
SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	9
BANDERA	10
VISIÓN	11
MISIÓN	11
VALORES INSTITUCIONALES	11
PERFIL DEL ESTUDIANTE	12
CAPÍTULO I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	13
ARTÍCULO 1. GENERALIDADES	13
ARTÍCULO 2. ORGANIGRAMA	13
ARTÍCULO 3. JUNTA DE DIRECTORES	13
ARTÍCULO 4. DIRECTOR EJECUTIVO - RECTOR	14
ARTÍCULO 5. COMITÉ DE DIRECCIÓN	14
ARTÍCULO 6. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	14
ARTÍCULO 7. COORDINACIÓN DE NIVEL	14
ARTÍCULO 8. COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LAS RELACIONES HUMANAS	14
CAPÍTULO II. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	14
ARTÍCULO 9. CONSEJO DIRECTIVO	14
ARTÍCULO 10. CONSEJO ACADÉMICO	15
ARTÍCULO 11. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	15
ARTÍCULO 12. CONSEJO DE PADRES	16
ARTÍCULO 13. DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PROCESO ELECTORAL	17
CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	24
ARTÍCULO 14. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.	24
ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES	24
ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS DOCENTES	25
ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA	26
ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	26
ARTÍCULO 19. COBROS REGLAMENTARIOS A LOS PADRES DE FAMILIA	28
ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	30
ARTÍCULO 21. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	31
CAPÍTULO IV. ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA	32
ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES	32
ARTÍCULO 23. BENEFICIOS PARA PADRES DE FAMILIA	34
CAPÍTULO V. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA. PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE	

¡FCUIS vive el buen trato!

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15
		Noviembre 27 de 2023

Y USO DE UNIFORMES	34
ARTÍCULO 24. UNIFORMES DE DIARIO	35
ARTÍCULO 25. UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA	35
CAPÍTULO VI. SERVICIO DE TRANSPORTE	35
ARTÍCULO 26. TRANSPORTE ESCOLAR.....	35
ARTÍCULO 27. OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE.....	36
CAPÍTULO VII. NORMATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN	37
ARTÍCULO 28. SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE	37
ARTÍCULO 29. SERVICIO DE ENFERMERÍA	37
ARTÍCULO 30. SALAS ESPECIALIZADAS.....	39
ARTÍCULO 31. SERVICIO DE CASILLEROS.....	42
ARTÍCULO 32. SERVICIO DE PARQUEADERO.....	43
CAPÍTULO VIII. CONDUCTO REGULAR	43
ARTÍCULO 33. SITUACIÓN ACADÉMICA	44
ARTÍCULO 34. SITUACIÓN DE CARÁCTER DISCIPLINARIO	44
CAPÍTULO IX. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	44
ARTÍCULO 35. TIPOLOGÍA DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR	47
TITULO I – SITUACIONES INDIVIDUALES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTAN DE MANERA OCASIONAL Y QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA	47
TITULO II – SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	49
ARTICULO 36. SITUACIONES TIPO I.....	49
ARTICULO 36. SITUACIONES TIPO II.....	52
ARTÍCULO 37. SITUACIONES TIPO III.....	57
ARTÍCULO 39. ATENUANTES Y AGRAVANTES	60
ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES GENERALES.....	60
Notificación y Recursos	62
CAPÍTULO X. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO – SSEO	62
CAPÍTULO XI. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN	62
CAPÍTULO XII. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS	63
CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	64
ANEXO 1. ORIENTACIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS REALIZAN EN CASA.	66

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15
		Noviembre 27 de 2023

**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS
APROBADO EN CONSEJO DIRECTIVO NOVIEMBRE 24 DE 2023**

ACTA No. 007

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003

POR LA CUAL SE REFORMA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Rector de la Fundación Colegio UIS –FCUIS–, en su calidad de presidente del Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 1860 del mismo año y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación –Ley 115– establecen el Manual de Convivencia Escolar para todos los centros educativos.

SEGUNDO: Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 se señala, como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.

TERCERO: Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional.

CUARTO: Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta lo establecido en la Ley 115 sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: Que una de las funciones del Consejo Directivo dispone que al Manual de Convivencia Escolar del Colegio se le hagan las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.

SEXTO: Que se ha elaborado e implementado un plan que garantiza la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa en aras de la presentación de propuestas de reforma al actual Manual de Convivencia Escolar.

SÉPTIMO: Que se ha elaborado en concordancia el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

¡FCUIS vive el buen trato!

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15
		Noviembre 27 de 2023

OCTAVO: Que los miembros del Consejo Directivo se reunieron para tomar las decisiones respectivas a la reforma del Manual de Convivencia Escolar.

NOVENO: Que se atiende a los requerimientos establecidos en la ley.

DÉCIMO: Que el Consejo Directivo, según Acta N.º 007 del 24 de noviembre de 2023 aprueba el presente Manual de Convivencia Escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar la modificación al actual Manual de Convivencia Escolar para la Fundación Colegio UIS en sus niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

ARTÍCULO 2. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar de modo que sea ampliamente conocido por las familias y los estudiantes.

ARTÍCULO 4. Remitir copia de la resolución rectoral a la Secretaría de Educación Municipal, acompañada de una copia del Manual de Convivencia Escolar adoptado.

ARTÍCULO 5. Adoptar como Manual de Convivencia Escolar el contenido de los capítulos, títulos, artículos, párrafos y anexos que están en el presente Manual.

PEDRO NEL GÓMEZ MORENO
Presidente del Consejo Directivo

¡FCUIS vive el buen trato!

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

INTRODUCCIÓN

La Fundación Colegio UIS concibe el Manual de Convivencia Escolar como un acuerdo de voluntades, cuya finalidad formativa es orientar la convivencia de la Comunidad Educativa. Es el resultado de la reflexión y debate permanente de los principios que se deben respetar y cumplir, desde el ejercicio de derechos, deberes, libertades, valores institucionales y constitucionales, que logran una sana y armoniosa convivencia escolar institucional entre los miembros de la Comunidad Educativa.

El presente Manual de Convivencia Escolar busca entender y practicar los principios, las normas, las reglas y los procedimientos de comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de generar una sana, cordial y agradable convivencia entre ellos, y así construir la identidad ciudadana y democrática, formando seres humanos íntegros, éticos y socialmente comprometidos.

En éste se encuentran consignados los estímulos brindados a los estudiantes y la regulación de los diferentes estamentos de participación escolar. Además, los diferentes procedimientos para la atención de las situaciones cotidianas y el seguimiento del conducto regular en la solución de conflictos, los acuerdos de normalización y convivencia, las estrategias pedagógicas-formativas que se consideren pertinentes para cada caso.

Por lo anterior, se puede afirmar que el presente Manual de Convivencia Escolar es un componente del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Colegio UIS, que permite orientar a los estudiantes y a sus familias, a las directivas, a los docentes, al personal administrativo y de servicios operativos, en las diferentes situaciones que se van presentando en las relaciones humanas que ocurren en el Colegio.

El marco legal del Manual de Convivencia Escolar de la Fundación Colegio UIS se encuentra constituido por las siguientes fuentes:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título 1: De los principios fundamentales.
 - Título 1: De los principios fundamentales.
 - Artículo 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
- La Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- La Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 por la cual se expide el código de la infancia y adolescencia.
- La Ley General de la Educación: Ley 115 de 1994, artículos 73,97 y 144.
- El Decreto 1860 de agosto 10 de 1994, reglamentario de la Ley 115.
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2009.
- La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Guía # 49 - Guías pedagógicas para la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013).
- El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, reglamentario de la Ley 1620.
- El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, que crea el reglamento único del sector de educación.
- El anterior Manual de Convivencia del Establecimiento educativo que rige hasta la fecha.
- Los últimos fallos de la Corte Constitucional relacionados con la educación, entre los que se encuentran las sentencias T-439 de 1993, T-316, T-386 de 1994, T-569 y T-509 de 1994, T-435

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

- de 2002, T-1233 de 2003, T-839 de 2007, T- 789 de 2013, T- 356 de 2013 y T-478 de 2015.
- La Ley 1581 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de los datos personales.
 - El Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar.
 - La Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, por el cual se establece determinar el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
 - Ley 599 de 2000 por la cual se expide el código penal.
 - Ley 1801 de 2016 nuevo código nacional de policía y convivencia
 - Ley 2089 del 14 de mayo de 2021 por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 2025 del 23 de julio de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media públicas y privadas del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
 - Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
 - Ley 2170 de 29 de diciembre de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
 - Directiva # 1 de marzo 4 de 2022 por la cual se imparten orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
 - Circular # 07 de octubre 2 de 2023 por la cual se adoptan medidas para dar cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional para prevenir toda forma de violencia sexual en entornos escolares.

PRINCIPIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

PRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

IDENTIFICACIÓN

Establecimiento:	Fundación Colegio UIS
Aprobación:	Resolución No. 0820 del 29 de diciembre de 2003 del municipio de Floridablanca y No. 10957 del 10 de agosto de 1984 del MEN
Departamento:	Santander
Ciudad:	Floridablanca
Dirección:	Vía Ruitoque Bajo No. 27-240
PBX:	6076059480
Página web:	www.fcuis.edu.co
Inscripción del DANE:	368001002411
NIT	890203539-9
Carácter	Privado
Naturaleza:	Mixto
Modalidad:	Completa

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

Calendario:	A Preescolar (Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición)
Niveles:	Básica Primaria y Secundaria Media Básica Preescolar: lunes a viernes <u>Párvulos:</u>
Jornada:	7:50 – 12:00 m. Sin almuerzo 7:50 – 1:00 p.m. Con almuerzo 7:50 – 3:00 p.m. Jornada completa <u>Prejardín Jardín y Transición:</u> 7:50 – 3:00 p.m. Primaria: lunes a viernes, 7:10 a.m. a 3:10 p.m. Bachillerato: lunes a viernes, 6:45 a.m. a 3:30 p.m.
Título que otorga:	Bachiller Académico

RESEÑA HISTÓRICA

La Fundación Colegio UIS es un establecimiento educativo de carácter privado, sin ánimo de lucro, domiciliado en el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, República de Colombia, y puede establecer dependencias en todo el territorio nacional. El Colegio inició sus labores en 1970, cuando un grupo de docentes y empleados de la Universidad Industrial de Santander –UIS– proyectó y materializó la creación de un Establecimiento educativo que, siguiendo los principios y valores del alma mater santandereana, pudiera contribuir a la formación de sus hijos y de la juventud del departamento y del país.

Así, uniendo sueños, ideales y aportes materiales, se sentó la base legal del nuevo colegio el 18 de agosto del mismo año. La forma jurídica adoptada para tal fin fue la de una fundación, pues ella permitía caracterizarla como un establecimiento sin ánimo de lucro, que aseguraba la reinversión de los excedentes en ella misma, y, por consiguiente, le garantizaba estabilidad y proyección a largo plazo.

Durante más de cinco décadas se ha visto crecer y madurar este proyecto, convertido en la actualidad en uno de los mejores establecimientos educativos a nivel local, regional y nacional, según los estándares establecidos por el ICFES y reconocidos por la sociedad, en general. La Fundación Colegio UIS se enorgullece de haber contribuido a la formación de niños, adolescentes y jóvenes en su quehacer cotidiano, en su vida profesional y social, puesto que sus valores y filosofía responden a los retos de la sociedad actual como ciudadanos del siglo XXI.

OBJETIVO GENERAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

El objetivo general de la Fundación Colegio UIS es promover y brindar una educación integral que fomente el desarrollo y fortalecimiento de las dimensiones del ser humano: ética, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal, sociopolítica y trascendental, en pro de la realización plena del estudiante y del egresado.

SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

Los símbolos de la Fundación Colegio UIS son la bandera, el escudo y el himno, los cuales deben recibir los honores y el respeto propios de la dignidad de simbolizar a la Comunidad Educativa, su historia y su proyecto.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

BANDERA



La bandera es un emblema institucional, conformado por un bicolor, azul y blanco, distribuido en tres franjas verticales de igual tamaño; en los extremos el azul y en el centro el color blanco. En la franja blanca se encuentra el nombre del colegio junto con su escudo. El color azul representa la ciencia como búsqueda permanente de conocimiento; igualmente, simboliza el espíritu de libertad, respeto, autonomía, equidad e igualdad, como valores fundamentales en el desarrollo integral de la personalidad de los estudiantes. El blanco significa la luz que se proyecta sobre la mente de los

niños y jóvenes que se educan en el pensamiento crítico, autorreflexivo y autónomo, permitiendo analizar la realidad que les rodea y proyectar mejores mundos posibles.

ESCUDO



Fundación Colegio UIS

En el escudo institucional se resalta la naturaleza académica como máxima expresión de la sabiduría, representada en un libro inserto que reafirma la vital importancia del conocimiento. La letra “F” simboliza el establecimiento educativo “Fundación” que acoge la tarea formadora de estudiantes y la construcción de una verdadera Comunidad Educativa; la letra “C” representa la actitud de trabajo intelectual y formativo; la imagen del estudiante que se puede identificar dentro de la gran “F”, representa a la población estudiantil del colegio, que se caracteriza por trabajar con dedicación, atención y entusiasmo, bajo la orientación de los principios, fines y valores del colegio, con el objetivo de ser el profesional que sirve a sus semejantes.

Por último, las letras “UIS” expresan el reconocimiento y gratitud a los fundadores de la Universidad Industrial de Santander.

HIMNO

El Himno refleja la intención de los servidores de la Universidad Industrial de Santander, de gestar un proyecto educativo para ponerlo al servicio de sus hijos y de la comunidad en general con una misión clara de formación académica y de valores ciudadanos. Así mismo, muestra el esfuerzo realizado por todos los integrantes de la comunidad a través del tiempo para hacer del colegio uno de los mejores del país, que sobresale por la formación académica, el servicio a la comunidad y la unión de esfuerzos para hacer ciudadanos de bien comprometidos con la realidad social, y lo expresa en su lema “Unión de voluntades para formar ciudadanos”.

Letra del himno:

I

En la UIS un proyecto gestaron,
sus maestros con gran ilusión,
con esfuerzo y empeño sincero
nació fuerte esta gran Fundación.

II

A sus hijos las aulas les dieron,
como meta la gran formación
recibiendo estudio y progreso
en respuesta a su ardua labor

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

III

Como insignias de gran compromiso, nuestro escudo y bandera tendrás, estudiante no pierdas tu esencia, trascendente por siempre serás.

IV

El empeño llevó a este colegio a ser grande en nuestra nación. En Colombia seremos ejemplo: academia, servicio y unión.

Coro

Nuestro lema a diario tendremos, como norma de vida será, y al unir voluntades veremos, Ciudadanos, saber libertad.

Letra: Jairo Ramón Arocha Hernández
Docente.

Música: Camilo Andrés Olarte Pachón
Maestro de Música. FCUIS.

VISIÓN

En el 2033 la FUNDACIÓN COLEGIO UIS será reconocida en Colombia por la excelencia en la formación de ciudadanos para el mundo con competencias comunicativas en español e inglés, educación estética, pensamiento multicultural, plurilingüismo y formación avanzada en ciencias, matemáticas y tecnología, mediante la adopción de un modelo pedagógico fundamentado en el desarrollo de proyectos integradores, promoviendo una sólida educación para la vida.

MISIÓN

La FUNDACIÓN COLEGIO UIS es una institución académica que forma ciudadanos de manera integral, por medio de la creación de escenarios que propician la creatividad, el pensamiento científico y la participación, respetando la diversidad; forma para la adquisición y generación de conocimientos, la comprensión crítica de la cultura y el desarrollo de las competencias para la vida; enmarca sus actuaciones en los valores de respeto a la vida, los derechos humanos, el autocuidado, la democracia, la justicia, la tolerancia y la libertad y el compromiso por la preservación del medio ambiente.

VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales de la Fundación son aquellos que permiten el reconocimiento mutuo entre los seres humanos para la formación integral y la convivencia armoniosa de la Comunidad Educativa, los cuales comprenden:

1. **Respeto:** es el valor fundamental para la convivencia armoniosa entre los miembros de la Comunidad Educativa. Respetar es estimar y considerar los derechos propios y de los demás.
2. **Dignidad:** atributo inherente al ser humano en virtud del cual éste debe ser tratado como un fin en sí mismo, e inspira la totalidad de los derechos fundamentales que se reconocen para preservar y respetar la condición de sujeto, digno de la persona humana.
3. **Libertad:** disposición natural del ser humano a hacer lo que él decida para su propio bienestar, sin detrimento del de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de persona digna y autónoma, acorde con los principios y valores éticos institucionales y sociales.
4. **Responsabilidad:** es la obligación ética de cumplir con el deber asignado, dar lo mejor de sí mismo, igualmente, la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de las decisiones tomadas libremente.
5. **Solidaridad:** es la cooperación y ayuda mutua ante las necesidades, dificultades y

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

contratiempos que se presentan en la cotidianidad del ser humano.

6. **Justicia:** reconocer a cada uno lo que le corresponde, de acuerdo con sus necesidades, para desarrollarse plenamente y convivir en armonía y paz.
7. **Honestidad:** es el valor que mueve a los miembros de la comunidad educativa a actuar con rectitud.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Fundación Colegio UIS se concibe como un ser humano autónomo en la construcción de su propio proyecto de vida, el cual busca que sea de trascendencia para la comunidad. Nuestro estudiante asume un espíritu democrático y pluralista que contribuye a la comprensión de sí mismo, de los demás, del entorno sociocultural y ecológico, estableciendo relaciones respetuosas. Adicionalmente, está dispuesto a asumir compromisos de preservación y conservación del ambiente.

En síntesis, nuestro estudiante cuenta potencialmente con capacidades para construir una sociedad justa y equitativa mediante el desarrollo de las diferentes dimensiones de su ser en lo cognitivo, emocional, corporal, estético, socioafectivo, creativo, trascendente, reconociendo el carácter pluricultural y étnico como la mayor riqueza del país.

Para la consolidación de este perfil, el estudiante requiere:

- Conocerse y valorarse como ser humano, y valorar al otro como sujeto de derechos.
- Reconocer en las diversas miradas sobre la realidad una posibilidad de desarrollo integral.
- Dimensionar el diálogo como elemento pedagógico de acercamiento al otro y de entendimiento mutuo.
- Expresar su pensamiento divergente con responsabilidad y respeto por la diferencia.
- Desarrollar la ética del cuidado.
- Reconocer la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona.
- Desarrollar habilidades en el uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Desarrollar habilidades en el uso de una segunda lengua.
- Desarrollar su autoestima y sus capacidades de perseverancia y resiliencia.
- Desarrollar hábitos de estilo de vida saludable.
- Desarrollar una consciencia ciudadana y una actitud participativa en la democracia.

 Fundación Colegio UIS	<h1 style="margin: 0;">FUNDACIÓN COLEGIO UIS</h1>	Código MGC-04
	<h2 style="margin: 0;">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</h2>	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

- Desarrollar el pensamiento crítico frente a teorías, posturas científicas y su propio contexto sociocultural, político, económico.

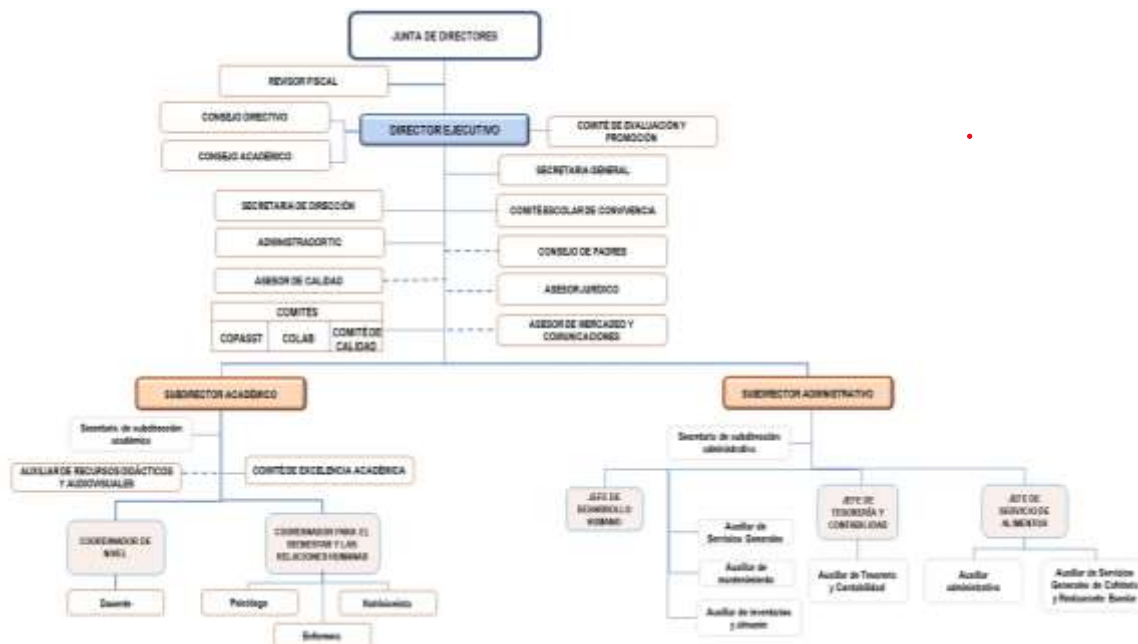
CAPÍTULO I. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

ARTÍCULO 1. GENERALIDADES

Por su carácter de fundación, la dirección y administración general del establecimiento educativo corresponde a la Junta de Directores y a la Dirección Ejecutiva –Rectoría–, quien es la Representante Legal. Por delegación, también hacen parte de la Dirección de la Fundación Colegio UIS, las demás autoridades que se definen en el Estatuto de la Institución.

ARTÍCULO 2. ORGANIGRAMA

A continuación, se presenta el organigrama de la Fundación Colegio UIS.



ARTÍCULO 3. JUNTA DE DIRECTORES

La Junta de Directores es el máximo órgano de dirección y de los organismos de participación del establecimiento educativo. Está integrada por los siguientes miembros, designados por cada una de las entidades de representación de la Fundación así:

1. Dos (2) representantes de la Rectoría de la Universidad Industrial de Santander.
2. Dos (2) representantes de los Benefactores del Colegio, elegidos de acuerdo con la reglamentación expedida por la Junta de Directores, los cuales deben ser de la Comunidad UIS.
3. Dos (2) representantes del Fondo de Empleados de la Universidad Industrial de Santander – FAVUIS, designados por la Junta Directiva del mismo.
4. La Rectoría y la Secretaría General asisten a la Junta de Directores con voz, pero sin voto.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

Parágrafo: Las diferentes decisiones que tome la Junta de Directores se denominan acuerdos.

ARTÍCULO 4. DIRECTOR EJECUTIVO - RECTOR

La Rectoría es la Representación Legal del Colegio y la ejecutora de las decisiones emanadas de la Junta de Directores y de los organismos de participación del Establecimiento educativo (cf. Decreto 1860/94, Art. 20-3 y Ley 715 del 2001. Art. 10.3).

ARTÍCULO 5. COMITÉ DE DIRECCIÓN

El Comité de Dirección de Fundación Colegio UIS está conformado por el Rector, la Coordinación para Bienestar y Relaciones Humanas y los Coordinadores de Nivel (Preescolar, primaria, Intermedio y bachillerato). Su principal función es la de acompañar la gestión de la Rectoría en todos los ámbitos tanto académicos como de convivencia con el fin de tomar las mejores decisiones para el óptimo desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 6. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Subdirección Administrativa es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar todas aquellas actividades que conlleven al buen funcionamiento operativo administrativo del Establecimiento Educativo.

ARTÍCULO 7. COORDINACIÓN DE NIVEL

La Coordinación de Nivel correspondiente es la instancia encargada de acompañar y orientar el proceso pedagógico, de normalización y convivencia escolar. Así mismo, tiene a su cargo el proceso de admisiones y matrículas del Establecimiento Educativo, de acuerdo con los principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional. La Coordinación de Nivel se encuentra organizada en cuatro niveles: Preescolar, Primaria, Intermedia y Bachillerato.

ARTÍCULO 8. COORDINACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LAS RELACIONES HUMANAS

La Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas es la instancia que diseña y ejecuta diversas estrategias orientadas a la vivencia del buen trato en la FCUIS. Esta se encuentra orientada a contribuir a la Formación Integral de los estudiantes, padres de familia y funcionarios, mediante el desarrollo de los siguientes ejes de acción: Estilos de vida saludables, Orientación y gestión pedagógica y Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO). Para el desarrollo de estos ejes, se vinculan a la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas los servicios de Psicología, Nutrición y Enfermería.

CAPÍTULO II. ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Fundación Colegio UIS es la instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica, comportamental y administrativa del establecimiento educativo. Este Consejo está conformado por:

1. Rector, quien lo convoca y preside.
2. Dos (2) representantes de la Junta de Directores.
3. Subdirector Administrativo.
4. Coordinador de Nivel.
5. Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

6. Dos (2) representantes de los docentes (uno de nivel Preescolar y Primaria y otro de nivel Intermedio y Bachillerato)
7. Dos (2) representantes de los padres de familia.
8. El representante del grado undécimo elegido por el consejo estudiantil, entre los alcaldes del mismo grado.
9. Un (1) representante de los egresados.
10. Un (1) representante de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas

Parágrafo: en los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada año escolar, debe quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones, con tal fin, la Rectoría convoca con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

ARTÍCULO 10. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es la instancia que orienta el que hacer pedagógico de la Fundación Colegio UIS (cf. Ley 115/94, Art. 144 y Decreto 1860/94 Artículo 20-2), y sirve como órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de propuestas del Proyecto Educativo Institucional. Este Consejo está conformado por:

1. Rector, quien lo convoca y preside.
2. Coordinadores (as) de Nivel.
3. Coordinador(a) para el Bienestar y las Relaciones Humanas.
4. Jefatura de cada área curricular.
5. Ad hoc: para temas concretos se invita a otros directivos o personas expertas.

ARTICULO 11. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Fundación Colegio UIS cuenta con el Comité Escolar de Convivencia, entendido como la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y la mitigación de la violencia escolar. (Guía No. 49. Guías pedagógicas para la convivencia escolar. Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013. MEN). Para esta finalidad, el Comité está conformado por:

1. Rector del Establecimiento Educativo, quien lo preside.
2. Un Coordinador de nivel.
3. Coordinador(a) para el Bienestar y las Relaciones Humanas.
4. Personero(a) estudiantil.
5. Presidente del Consejo de padres.
6. Presidente del Consejo de estudiantes.
7. Docente con función de orientación.

Parágrafo: El Comité puede invitar, con voz, pero sin voto, a un miembro de la Comunidad Educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del comité escolar de convivencia:

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

El Comité Escolar de Convivencia tiene vigencia de un (1) año y ejerce las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa: docentes, estudiantes, directivos, administrativos, padres de familia y/o acudientes.

2. Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables entre los miembros de la comunidad educativa. El estudiante debe estar acompañado por un padre de familia y/o un acudiente, o por un compañero del colegio.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 12. CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un organismo de participación de los padres de familia de la Fundación Colegio UIS, destinado a asegurar el proceso educativo y a propender por el mejoramiento de la calidad académica del establecimiento educativo.

Este Consejo está conformado de la siguiente manera:

En concordancia con la norma (Decreto 1286 de 27 de abril de 2005), se eligen mínimo uno (1) máximo tres (3) representantes por cada curso, por un período de un (1) año lectivo. Esta representación se hace por mayoría, por lo que se requiere la asistencia de al menos el 50% de los padres de familia del curso respectivo. Si en la primera reunión no hay quorum, se cita a una nueva

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

reunión y se elige con el número de padres asistentes.

Parágrafo 1: Una vez elegidos los representantes en cada uno de los cursos, la Rectoría convoca a una reunión dentro de los treinta (30) primeros días, para orientar las generalidades relacionadas con su conformación.

Parágrafo 2: Los padres de familia que sean docentes, directivos docentes o administrativos de FCUIS, por su condición de trabajadores de la institución, están inhabilitados para participar como representantes ante el Consejo de Padres.

Parágrafo 3: Para la representación de los padres ante el Consejo Directivo, quedará inhabilitado el padre del estudiante representante ante esta misma instancia.

Parágrafo 4. Los representantes a la comisión de evaluación y promoción serán elegidos en la primera reunión de padres de familia. Dicha representación tendrá vigencia de un año lectivo, es intransferible, en caso de tener más de un hijo su participación se limita a un solo curso.

ARTÍCULO 13. DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PROCESO ELECTORAL GENERALIDADES

La representación estudiantil es una experiencia didáctica a gran escala que brinda formación política y ejercicio de la ciudadanía a los estudiantes, al tiempo que permite la vivencia de ser actor protagónico en la vida escolar, y más adelante como ciudadano.

La representación estudiantil se ha estructurado en la Fundación Colegio UIS de la siguiente manera:

1. Consejo Electoral Escolar
 - 1.1 Comité de formación
 - 1.2 Comité de veeduría
2. Consejo de estudiantes
3. Personería estudiantil
4. Consejo de aula
5. Alcaldías

1. CONSEJO ELECTORAL ESCOLAR

El Consejo Electoral Escolar es el organismo interno de la Fundación Colegio UIS encargado de orientar y controlar el proceso de conformación del Gobierno Escolar, el cual está conformado por:

1.1. El Comité de formación: integrado por los directores de grupo desde tercero a undécimo grado. El Comité de formación está encargado de recibir, revisar y aprobar las hojas de vida de los candidatos a alcaldes, para realizar un informe al equipo de docentes del área de Ciencias Sociales, encargada del gobierno escolar.

1.2. El Comité de veeduría: integrado por un representante elegido por voto directo de los estudiantes de cada curso, a partir del tercer grado. Es el encargado del acompañamiento y seguimiento de todo el proceso de elecciones, así como del desarrollo y evaluación del trabajo del gobierno de los estudiantes. El Comité de veeduría continuará con el acompañamiento al cumplimiento de las propuestas de todos los líderes elegidos durante todo el año escolar.

Para ser candidato al Comité de Veeduría, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado como estudiante en el establecimiento educativo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

2. Cumplir con el perfil del estudiante de la Fundación Colegio UIS.
3. Tener buen desempeño académico y comportamental.
4. Capacidad de organización y de crítica, demostrando responsabilidad y autonomía en el desempeño de su cargo.

Parágrafo: El representante al Comité de Convivencia Escolar deberá ser elegido entre los veedores de los grados 10° y 11°, en el caso de ser necesario, mientras se elige el presidente del Consejo Estudiantil.

2. CONSEJO DE ESTUDIANTES.

(Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, artículo 29) DEFINICIÓN: El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de los estudiantes.

El Consejo de Estudiantes está integrado por:

- Un (1) representante de los estudiantes de tercer grado, elegido mediante voto directo por los estudiantes desde primero hasta tercer grado para la Alcaldía, quien lleva la vocería de los tres grados, con voz y voto en igualdad de condiciones a los demás representantes, al que se le denominará alcalde Mayor.
- Un (1) representante de cada uno de los cursos desde cuarto a undécimo grado, elegido democráticamente mediante voto libre y secreto para la Alcaldía.
- Personería

Funciones:

- a) Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del colegio.
- b) Asesorar a quien represente a los estudiantes ante el Consejo Directivo y al Personero.
- c) Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Darse su propia organización:
 - Elegir el presidente y secretario.
 - Organizar un cronograma de actividades.
 - Elaborar actas de las reuniones que se realicen.
- e) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- f) Se debe solicitar y analizar los resultados de la rendición de cuentas de las diferentes representaciones estudiantiles ante el consejo estudiantil y comité de veeduría.

Parágrafo: El Consejo de Estudiantes realizará una sesión ordinaria, iniciando cada periodo con el acompañamiento de un docente del área de Sociales quién dará el respectivo reporte. Para desarrollarlas es necesario que haya quorum para deliberar y decidir, es decir, que esté presente la mitad más uno de los miembros de este Consejo. Puede convocarse reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

Proceso electoral del consejo de estudiantes

El área de Ciencias Sociales del colegio, en cabeza del jefe de área convocará a elecciones

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

escolares en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, con el fin de que los estudiantes elijan mediante votación secreta al alcalde por curso desde 1° a 11° y al personero estudiantil, y adoptará los mecanismos necesarios para el desarrollo del proceso electoral siempre y cuando se ajusten a la normatividad vigente.

Parágrafo 1: el proceso de elección está determinado para que en cada curso se postule hasta máximo 3 candidatos. Dado el caso que no se cumpla con la anterior determinación, el veedor y el director de curso ratifican la ausencia de representación estudiantil del curso.

Parágrafo 2: en el proceso electoral, dado el caso que gane el voto en blanco por mayoría absoluta, se repetirán las votaciones y no podrán presentarse las parejas ya inscritas, los nuevos candidatos que deseen competir tendrán que presentar las respectivas hojas de vida y propuestas en un plazo máximo de dos (2) días, si al término de los dos (2) días no hay nuevos candidatos se dará como ganadores a los integrantes de la pareja que más votos tuvieran después del voto en blanco.

Si llegaran a inscribirse nuevas parejas y nuevamente gana el voto en blanco, se proclamará como ganador a la pareja que más votos tuvo después del voto en blanco.

3. LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

La Personería de los estudiantes es la representación elegida para promover la defensa y la promoción de los derechos y deberes de cada uno de los estudiantes.

Requisitos a personero: para postularse a la Personería, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de Undécimo grado.
2. Tener como mínimo un (1) año de antigüedad en el establecimiento educativo.
3. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión.
4. Presentar un plan de acción viable con 4 propuestas para su período de gobierno, con cronograma de ejecución incluido de parte de todos los candidatos.
5. No haber tenido ninguna sanción de comportamiento en los últimos dos (2) años escolares y contar con un buen desempeño académico.
6. Mantener excelentes relaciones con la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal de administrativos y de servicios generales.

Parágrafo: el ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Funciones de la personería

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c) Presentar ante el rector, la subdirección y/o coordinaciones, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

sus deberes.

d) Presentar informes semestrales -y evidencias de actividades realizadas-, a las directivas institucionales, al Consejo Estudiantil y a la comunidad educativa en general, del cumplimiento de sus propuestas, con la orientación del Área de Sociales.

e) Exhibir las propuestas ganadoras a la Comunidad Educativa, con el fin de facilitar el seguimiento de estas.

Parágrafo 1: a partir del segundo periodo, el personero deberá entregar rendición de cuentas públicas por medio de videos para ser proyectados en cada salón.

Parágrafo 2: en caso de incumplimiento al término del primer semestre, donde se debe tener el 50% de las propuestas, se citará al Consejo Estudiantil de forma extraordinaria para que determine las estrategias pedagógico-formativas, que deberán cumplir los mencionados líderes.

Proceso electoral del personero

Los estudiantes con matrícula vigente serán convocados para elegir al Personero por mayoría simple, mediante voto secreto, personal y directo.

El proceso de elección debe darse dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al inicio de clases del año lectivo.

- **Inscripción de candidatos a personería:** De conformidad con el proceso electoral establecido por el proyecto de Democracia, el docente de Sociales de 11°, realizará la inscripción de los candidatos y les entregará el formato correspondiente a la hoja de vida, la cual deberá ser devuelta diligenciada adjuntando un plan de gestión de gobierno escolar de 4 (cuatro) propuestas relacionadas directamente con las funciones.
- **Verificación de requisitos:** El equipo de docentes del área de Ciencias Sociales, verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos postularse como candidatos según Manual de Convivencia vigente al igual que revisará los planes de gestión presentados, se dejará constancia en actas de reunión del área.
- **Aprobación de planes de gestión:** Una vez revisados los planes de acción el equipo de docentes de Ciencias Sociales convocará a reunión con la rectoría para la respectiva presentación y aprobación de los planes de gestión de los candidatos.

En la página web del colegio se dará a conocer a toda la comunidad de la institución, los nombres de los candidatos y sus propuestas. A través de boletines, se estará informando a toda la comunidad sobre la marcha del proceso electoral.

Deberes de los candidatos Los candidatos a Personero estudiantil deberán:

1. Cumplir con la normatividad establecida por Comité Electoral y de Veeduría.
2. Tratar de manera respetuosa y ética a los compañeros que también aspiran a ser elegidos.
3. Realizar campañas con propuestas y estrategias que no lastimen física y/o emocionalmente a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Dirigirse de manera respetuosa a los compañeros del colegio en los espacios y tiempos acordados.
5. Presentar ante la autoridad electoral las propuestas, claras, viables y con cronograma en razón al cargo al que aspiran.
6. Denunciar a tiempo cualquier acto o procedimiento que implique competencia desleal fraude

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

electoral.

Parágrafo 1: de conformidad con lo establecido en el proceso electoral, la campaña solo podrá realizarse en los espacios y tiempos acordados institucionalmente para exponer sus propuestas electorales y a desarrollar en caso de ser electos.

Parágrafo 2: la violación comprobada de esta reglamentación es causal para perder el derecho a continuar en la campaña y serán retirados como candidatos, mediante decisión de los docentes del Área de Sociales, quien comunicará por escrito y notificará personalmente.

Representante de los estudiantes ante el consejo directivo

Se dará la respectiva información y concientización de los estudiantes para la conformación e importancia de la elección del Gobierno Escolar en cada uno de los cursos tanto por los directores, y por el docente de Ciencias Sociales.

El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será un estudiante elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alcaldes del 11°, último grado de educación ofrecido por la Institución.

Funciones:

1. Representar a los estudiantes con voz y voto en el consejo directivos de la institución
2. Participar en reuniones del Consejo Directivo aportando ideas de acuerdo con los temas o proyectos propuestos
3. Guardar estricta reserva de los asuntos internos tratados en el Consejo directivo
4. Colaborar con el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Directivo
5. Apelar ante el Consejo Directivo, decisiones dadas con respecto a sus peticiones

4. CONSEJO DE AULA

El Consejo de aula es el organismo que preside el director de grupo con la participación de los estudiantes en la organización, desarrollo y temáticas propias de la convivencia cotidiana del salón de clase, con el fin de fortalecer la formación integral de los estudiantes.

Este Consejo está integrado por:

1. Director de grupo.
2. Alcalde
3. Veedor de curso

Funciones:

1. Promover la participación de todos los integrantes del aula en las actividades que se organicen en el establecimiento educativo
2. Convertirse en el canal de comunicación entre el Consejo Estudiantil, los estudiantes de cada grado y los demás integrantes de la Institución educativa.

5. ALCALDÍAS

Las alcaldías estudiantiles de la Fundación Colegio UIS son las representaciones de los cursos ante el Consejo de Estudiantes por el año lectivo. Esta elección se hace por votación secreta, personal y directa. Las alcaldías deben exhibir las propuestas ganadoras, en cada salón, lo cual será revisado por el docente de Ciencias Sociales de cada sección.

Requisitos

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

Cada curso elige la representación a la Alcaldía y los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo un año de antigüedad en el colegio para todos los candidatos.
2. No tener ninguna estrategia pedagógica-formativa vigente durante los últimos dos (2) años y contar con un buen desempeño académico.
3. Proponer su hoja de vida y un plan de trabajo de 4 propuestas, con cronograma, ante el Consejo Electoral Escolar.

Funciones:

1. Ser líder y coordinar el curso, favoreciendo la disciplina, la integración y el buen rendimiento académico
2. Mantener comunicación directa entre el director de grupo, coordinadores y Consejo Estudiantil
3. Servir de mediador en asuntos de convivencia escolar dentro de cada aula

Poseción de los líderes estudiantiles

Los líderes estudiantiles elegidos tomarán posesión de su cargo ante la comunidad educativa durante una solemne izada de bandera, máximo ocho días después de realizadas las elecciones.

Revocatoria del mandato

La revocatoria del mandato es un mecanismo de participación estudiantil para ejercer control y garantizar la eficacia en los actos de los organismos de participación del colegio, donde se da por terminado el mandato que les han conferido a los líderes estudiantiles como está estipulado en el presente Manual.

Causales:

Para este ejercicio de revocatoria, se tiene presente las siguientes causales:

1. No cumplir los parámetros establecidos en el proceso de postulación y de elección.
2. Reincidencia en cualquier falta tipificada en el Manual de Convivencia.
3. Obtener valoración baja en el desempeño comportamental y/o bajo rendimiento académico.
4. No cumplir con el 50% del plan de acción propuesto, al término del segundo período, previa evaluación de su gestión.

Parágrafo 1: El Consejo Estudiantil y el Comité de Veeduría en pleno, tendrán la potestad de iniciar un proceso de revocatoria del mandato al personero estudiantil por incumplimiento de sus propuestas, previo análisis y seguimiento de este, al inicio del tercer período académico.

Parágrafo 2: si al término del segundo período cualquiera de los representantes elegidos ha presentado problemas de comportamiento o bajo rendimiento académico, los docentes del área de Sociales a la cabeza del jefe del área intervendrán la situación solicitándole al estudiante su renuncia, reemplazándolo con el siguiente de mayor votación.

Proceso de revocatoria de las representaciones estudiantiles: alcaldías y veedurías

Para el desarrollo de la revocatoria del mandato, debe seguir el siguiente proceso:

1. Los estudiantes del curso pueden solicitar la revocatoria del mandato por medio de una carta acudiendo al Consejo de Estudiantes donde expresen las inconformidades con relación a su representante, con el respaldo de la mayoría absoluta; es decir, la mitad más uno de los votantes.
2. El Consejo de Estudiantes en su totalidad se reúne de forma extraordinaria: En primera instancia se informa al representante implicado sobre la situación y luego se desarrolla el análisis de esta.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

3. El representante implicado tiene derecho a presentar su defensa de manera oral o escrita durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación entregada por parte del Consejo de Estudiantes, quien está encargado de reunir la información pertinente para la argumentación del caso.

4. El Consejo de Estudiantes se reúne con cada una de las partes implicadas para escuchar sus argumentos y verificar la versión de los hechos; para así, tomar una decisión definitiva que es comunicada de forma inmediata a cada una de las partes y que quede consignada en acta.

Proceso de revocatoria del personero:

En los casos anteriormente mencionados, un alcalde puede solicitar la revocatoria del mandato del personero por medio de una carta acudiendo al Consejo de Estudiantes, donde se expresen las inconformidades con el respaldo de la mayoría absoluta de los votantes; es decir, la mitad más uno de la votación que lo eligió. Esta debe ser presentada ante el Consejo Directivo y respaldada según se explica anteriormente, teniendo como causal el incumplimiento de funciones del representante estudiantil. El Consejo Directivo, dentro de los siguientes 30 días calendario a la presentación de dicha solicitud, dará su veredicto para que el rector, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato. Una vez aprobada, asume el segundo en la lista de votación de acuerdo con el cargo que aspira (Aplica para todos los cargos de representación estudiantil).

Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto sancionatorio (d 01/84, arts. 50 y 51) la decisión producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Proceso para la impugnación de las representaciones estudiantiles: personería, alcaldías y veedurías

Dentro de los tres (3) días siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido como Personero estudiantil, o de otro cargo de representación estudiantil, cualquier estudiante de la institución, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección cuando:

- No se cumpla los requisitos exigidos en la ley.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la inscripción.
- Se haya violado los procedimientos establecidos para la campaña.
- Exista fraude electoral. El interesado presentará las razones que motivan la impugnación presentando escrito y argumentación de la posible causalidad de enmienda ante el área de Ciencias Sociales, designada para adelantar el proceso electoral. Este se debe pronunciar dentro de los dos (2) días siguientes a su presentación.
- Si se considera el trámite ajustado al protocolo, mediante acta, se pronunciará y se comunicará al estudiante correspondiente.
- De estar en desacuerdo con lo decidido, el impugnante podrá presentar recurso de reposición ante el área de Ciencias Sociales y en subsidio el de apelación ante la rectoría.
- El área de Ciencias Sociales deberá resolver el recurso en un día hábil siguiente a su presentación, y la rectoría, dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento.
- Si la decisión confirma la elección, se procederá a posesionar al estudiante elegido

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

como Personero estudiantil y alcalde.

- Si la decisión de impugnación prospera, la rectoría de la institución, mediante resolución institucional, volverá a convocar a elecciones al cargo impugnado bajo los mismos parámetros y requisitos de la convocatoria inicial, advirtiéndole que el candidato elegido cuestionado, queda con inhabilidad para postularse.

Renuncia al cargo

El líder estudiantil podrá renunciar al cargo en cualquier momento del año escolar. Esta renuncia debe ser presentada ante el área de Ciencias Sociales, que será estudiada en consenso con el Coordinador de nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. Una vez aceptada se procederá a posesionar al segundo en votación, siempre y cuando el estudiante acepte. De lo contrario, se procederá a convocar a nueva elección, en conformidad con lo establecido para el proceso electoral.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 14. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS INSTITUCIONALES.

Los derechos y deberes de los directivos, del personal administrativo y del servicio operativo son los contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo y el Reglamento Interno de trabajo de la Fundación Colegio UIS.

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, el Estatuto docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, los docentes tienen derecho:

1. A recibir un trato respetuoso y digno por parte de estudiantes, padres de familia, personal administrativo, directivo, compañeros y, en general, de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. A ser respetado en su intimidad identidad de género u orientación sexual, credo o raza y buen nombre por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. A recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en las circunstancias a que hubiere lugar.
4. A conocer el resultado de la observación y evaluación de su práctica pedagógica y a participar en la construcción del plan de mejoramiento a que haya lugar.
5. A que se le faciliten oportunamente los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor como docente, dentro de las posibilidades institucionales y presupuestales.
6. A conocer oportunamente el calendario escolar, asignación académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne el establecimiento educativo.
7. A que se le concedan los permisos debidamente justificados, enmarcados en las políticas institucionales.
8. A ser elegido para formar parte a las diferentes instancias de representación docente de la Institución.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

9. Recibir reconocimiento institucional por su gestión, compromiso y liderazgo en el desarrollo de actividades institucionales.

ARTÍCULO 16. DEBERES DE LOS DOCENTES

Los deberes de los docentes están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto docente, la legislación laboral vigente, el reglamento interno de trabajo y el contrato individual de trabajo, entre los cuales se encuentran:

1. Demostrar un comportamiento ético y cívico en su vida personal y social.
2. Inculcar en los estudiantes el amor por el colegio, el respeto por los valores institucionales, históricos y culturales de la nación y por los símbolos patrios e institucionales.
3. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada en las circunstancias a que hubiere lugar.
4. Utilizar los canales de comunicación establecidos de forma clara y oportuna con los estudiantes, padres de familia y otras personas de la comunidad educativa, con el propósito de fortalecer el proceso de formación integral y la convivencia.
5. Realizar una práctica pedagógica de acuerdo con los lineamientos de la institución en un ambiente de cordialidad y respeto por el otro, aportándole al estudiante un seguimiento ordenado, eficaz, orientado al cumplimiento de los objetivos de formación institucional.
6. Comunicar el resultado de las evaluaciones y trabajos presentados por los estudiantes oportunamente en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario a partir del momento de la presentación de estos.
7. Abstenerse de traer, distribuir, o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillo, bebidas embriagantes o cualquier sustancia ilícita que altere el funcionamiento de su estado físico y mental.
8. Acompañar y orientar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del colegio, para que desarrollen las actividades pendientes.
9. Recurrir a los servicios de los profesionales de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas en los casos que considere necesario para el pertinente acompañamiento de los estudiantes.
10. Proteger y garantizar los derechos de los estudiantes.
11. Cumplir, a cabalidad, el contrato de trabajo.
12. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
13. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral.
14. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos, principios y criterios establecidos en las directrices institucionales.
15. Guardar el debido respeto y distancia en la relación con los estudiantes.
16. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, estudiantes y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad.
17. Evitar el uso de celulares en el salón de clases y salas especializadas.
18. Por propósitos de índole preventiva, los docentes deben abstenerse de transportar estudiantes

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

en su vehículo particular.

19. Abstenerse de realizar, por fuera de la institución, clases o tutorías a los estudiantes, con fines lucrativos. Lo anterior, atendiendo lo estipulado en el contrato de trabajo.

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

La Fundación Colegio UIS reconoce la formación del estudiante como un proceso de responsabilidad compartida entre los padres de familia y/o acudientes, y la institución, por lo cual la asistencia, participación, colaboración, compromiso y acompañamiento familiar en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes permitirá el éxito en los objetivos institucionales propuestos.

Los siguientes son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

1. Los derechos fundamentales establecidos por la legislación colombiana.
2. Recibir un trato respetuoso y digno por parte de docentes, personal administrativo, directivo y, en general, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser respetados en su intimidad identidad de género u orientación sexual, credo o raza y buen nombre por todos los miembros de la comunidad educativa
4. Ser escuchados y recibir asesoría correspondiente en forma cordial, clara y oportuna por parte de los miembros de la comunidad educativa en las horas de atención indicadas en los respectivos horarios.
5. Solicitar y recibir oportunamente informes sobre todos los aspectos académicos y comportamentales relacionados con la formación de sus hijos.
6. Solicitar y recibir información relacionada con los compromisos económicos contraídos con la Institución por la prestación de los servicios educativos.
7. Conocer oportunamente los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia Escolar y el Sistema de Evaluación Institucional y el cronograma de actividades del Establecimiento educativo.
8. Manifestar sus recomendaciones, objeciones y críticas de manera respetuosa sobre cualquiera de los servicios brindados por la Institución y sus miembros, con la garantía del respeto de sus derechos y los de sus hijos.
9. Proponer estrategias que propicien el mejoramiento de la labor educativa y para el enriquecimiento de cualquiera de las labores que desarrolla la Institución, a través de los medios de participación institucional.
10. A elegir y ser elegido integrante de los diferentes organismos de participación en los cuales se considere por ley, la participación de los padres.
11. Conocer los resultados de la valoración nutricional de su hijo como parte del proyecto pedagógico de fomento de hábitos alimentarios saludables, dirigido a sus hijos.
12. A interponer recursos y apelaciones cuando la situación lo amerite.
13. Participar en las actualizaciones del proyecto educativo institucional
14. Recibir atención de los diferentes servicios de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas respetando la confidencialidad de cada caso.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Además de los deberes fundamentales establecidos por la legislación colombiana, son

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

responsabilidad de los Padres de Familia y/o acudientes los siguientes:

1. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar, apoyando la filosofía, principios y estrategias pedagógicas de la Fundación Colegio UIS.
2. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, dirigiéndose a ellos en términos corteses, y hacer los reclamos que consideren necesarios en los horarios establecidos, respetando siempre el conducto regular.
3. Respetar y acatar los resultados, valoraciones y evaluaciones de sus hijos -tanto académicas como comportamentales-, en el marco de los reglamentos y sistema de evaluación institucional.
4. Conocer, acatar, respetar y firmar de conformidad los compromisos adquiridos a través del Contrato de prestación de servicios educativos y los acuerdos de convivencia establecidos en el presente Manual.
5. Realizar un trabajo en equipo en forma directa con sus hijos, y coordinadamente con la institución, que ayude a mejorar los aspectos académicos y/o de comportamiento que su hijo requiera, para alcanzar mejores logros en su formación integral.
6. Demostrar sentido de pertenencia al colegio con el apoyo a sus principios, objetivos, proyectos, decisiones y solicitudes, colaborando con los proyectos institucionales que beneficien el mejoramiento de los procesos educativos y contribuyendo al desarrollo de la autonomía de su hijo o acudido, evitando la dualidad de criterios entre la Institución y la familia.
7. Actualizar y rectificar sus datos familiares, en las dependencias correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos.
8. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el colegio.
9. Proporcionar a sus hijos los uniformes y útiles escolares de acuerdo con las necesidades educativas y reglamentación vigentes.
10. Asistir puntualmente a los eventos programados por el colegio que requieran de su presencia, especialmente los encuentros Familia – Colegio, convivencias, y demás actividades que programe la institución y, con carácter de obligatoriedad, a reuniones de padres de familia por grado y citaciones individuales.
11. Asistir a las escuelas de padres teniendo en cuenta el Artículo 4 de la ley 2025 de 2020 relacionada con la obligatoriedad de la asistencia a las mismas.
12. Contribuir, junto con el colegio a la protección de los miembros de la comunidad educativa, de cualquier forma de maltrato y discriminación por su identidad de género u orientación sexual, credo o raza, entre otras.
13. Revisar diariamente la plataforma virtual y los demás medios de comunicación institucional, para estar al tanto del proceso del estudiante, así como de las citaciones, notificaciones institucionales, y del Observador virtual, con el fin de hacer acompañamiento eficaz a la formación de su hijo o acudido.
14. Seguir el conducto regular establecido en el colegio para el manejo de las diferentes situaciones académicas y comportamentales.
15. Presentar excusa de forma física o virtual acuerdo a lo establecido por la institución para ausencias de sus hijos de (1) o más días.
16. Cumplir con las normas de tránsito al llegar y salir del colegio, incluyendo el uso del parqueadero.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

17. Hacer uso responsable de las plataformas institucionales, página web y redes sociales, sin atender contra la intimidad, la dignidad y el buen nombre de la comunidad educativa.
18. Contar con la autorización de las personas de la comunidad educativa para ser fotografiadas o grabadas en video o en audio.
19. Realizar las valoraciones terapéuticas recomendadas por los profesionales de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas y allegar los respectivos informes, un mes posterior a la valoración inicial.
20. Informar oportunamente a la dependencia de contabilidad el retiro del servicio de lonchera cuando no desee continuar, con el fin de suspender el cobro de este.
21. En caso de presentarse daño del uniforme será responsabilidad del padre de familia o acudiente reponer o arreglarlo en el menor tiempo posible. Esto debe ser informado a la coordinación de Nivel.
22. Asistir con cita previa al colegio cuando sea requerido
23. Portar en un lugar visible el carné de visitante cuando asista al colegio en los horarios de la jornada escolar, dirigiéndose a la dependencia requerida y evitando desplazarse por las aulas de clase.
24. Respetar la identidad y el buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en los espacios físicos como en las aplicaciones de mensajería instantánea: Telegram, WhatsApp, Facebook entre otras.
25. Abstenerse de hacer llamados de atención a estudiantes que no sean sus hijos.
26. Evitar el ingreso de mascotas a la institución.
27. Asistir a la institución educativa cuidando siempre el código del buen vestir.
28. Respetar y seguir las indicaciones dadas para el ingreso y salida de la institución, así como los espacios destinados para la atención en las diferentes dependencias.
29. Supervisar el correcto uso del uniforme, la presentación personal y los buenos hábitos de higiene de sus hijos.

Parágrafo 1: frente a la excusa de uno o más días el padre de familia debe presentar por escrito la justificación de la inasistencia al día siguiente de la ausencia. Asimismo, el estudiante deberá solicitar el formato de reprogramación de evaluaciones y actividades. De no ser recibida la excusa no se reprogramarán las actividades. A partir del momento en que sea entregado el formato correspondiente a la reprogramación de actividades evaluativas, el estudiante tendrá ocho (8) días calendario para la presentación de estas.

Parágrafo 2: de ser programada la ausencia, el padre o acudiente debe presentar la justificación, al menos con tres (3) días de anticipación, en la Coordinación de Nivel correspondiente. Así mismo, deberá solicitar el formato de reprogramación de evaluaciones y actividades.

Parágrafo 3: se considerará ausencia el retiro anticipado del estudiante antes de finalizar la jornada escolar para las asignaturas correspondientes. Por lo cual se deberá diligenciar el formato de ausencias.

ARTÍCULO 19. COBROS REGLAMENTARIOS A LOS PADRES DE FAMILIA

El Decreto 1075 de 2015 Sector Educación, define los conceptos de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

El cobro de estos conceptos es aprobado mediante acto administrativo emanado de la Secretaría de Educación del Municipio de Floridablanca, de acuerdo con la normatividad vigente y con los parámetros determinados por el Ministerio de Educación Nacional.

Valor de Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva.

Valor de la Pensión: es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

Cobros Periódicos: son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes, por concepto de servicios de alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Aquí hace parte el almuerzo y la lonchera (refrigerio).

- Lonchera: La Fundación Colegio UIS, ofrece de manera opcional un refrigerio saludable, de acuerdo con las necesidades calóricas y nutricionales de los estudiantes según el grupo etáreo. El menú se da a conocer semanalmente a través de la pagina web de la institución educativa.

Los padres de familia y/o acudientes se comprometen a asumir el valor correspondiente al servicio de refrigerio, y a pagar en diez (10) mesadas junto con la cuota de pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

- Almuerzo: El servicio de alimentos de la Fundación Colegio UIS prepara loncheras, almuerzos y productos de cafetería, aplicando las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Los menús de almuerzos y loncheras son elaborados por el profesional en nutrición de la institución, teniendo en cuenta las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana Mayor de 2 años del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Esto con el fin de ofrecer preparaciones variadas en la que se resaltan las características organolépticas de los alimentos y la garantía de una alimentación nutritiva, inocua, suficiente y adecuada.

Los estudiantes que requieran dietas especiales serán recibidos con las indicaciones del médico especialista, y el Colegio realizará los ajustes necesarios para el cumplimiento.

Los padres de familia y/o acudientes se comprometen a asumir el valor correspondiente al servicio de alimentación, y a pagar en diez (10) mesadas junto con la cuota de pensión, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y se desprenden del servicio educativo prestado, apoyan el desarrollo integral y complementan el proyecto educativo institucional o aquellos concernientes a información académica y titulación de los estudiantes. Entre ellos se encuentran: sistematización de notas, derechos de grado, proceso de admisión, certificados o constancias,

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

seguro estudiantil, entre otros. Se ejecutan en concordancia con lo reglamentado en la Ley General de Educación y los decretos emanados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 20. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son el conjunto de normas institucionales que constituyen el orden social dentro del cual se pueden desempeñar todas las personas de la comunidad con igualdad, en procura de un bien común, convivencia saludable y buen trato basados en la justa aplicación de las normas preestablecidas. El estudiante de la Fundación Colegio UIS tiene derecho:

1. A conocer el Manual de Convivencia Escolar vigente, y participar de los procesos de revisión establecidos compartiendo sus aportes a través de los representantes del gobierno escolar.
2. A conocer el Proyecto Educativo Institucional del colegio y recibir información veraz y oportuna sobre los marcos de Ley y procedimientos legales que existen acerca de la educación en Colombia.
3. A que se le reconozcan y respeten sus derechos constitucionales.
4. A recibir una educación laica, fundada en los valores cívicos, los derechos humanos, el saber científico, filosófico y humanístico, incluida la educación para la sexualidad, que permita la toma de decisiones oportunas y responsables.
5. A recibir trato digno y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa, a expresar su sexualidad a través de la comunicación y el amor; libre de todas las formas de discriminación por género, orientación sexual, edad, raza, clase social, religión, limitación física o emocional.
6. A conocer, al inicio del año escolar, los propósitos del programa académico, las competencias y estándares de calidad en cada una de las áreas del Proyecto Educativo Institucional adoptado por la Fundación Colegio UIS.
7. A disfrutar y gozar responsablemente los recursos didácticos, pedagógicos, deportivos, lúdicos y artísticos destinados al fortalecimiento de su desarrollo integral.
8. A participar en las actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales, recreativas, lúdicas, religiosas, sociales y civiles programados por la Institución.
9. A presentar las actividades académicas pendientes, previo acuerdo con el(los) docente(s) de la(s) asignaturas, cuando se haya ausentado con justificación. Esto debe quedar diligenciado en el formato de reprogramación de actividades evaluativas especificando la fecha de entrega.
10. A que se les garantice una evaluación justa y equitativa, con el seguimiento del conducto regular en los procesos académicos y comportamentales.
11. A conocer oportunamente (plazo no mayor a ocho (8) días calendario a partir del momento de la presentación) el resultado de las actividades evaluativas del periodo a través de los diferentes medios de comunicación establecidos por la Institución para este fin.
12. A recibir atención, orientación y asesoría oportuna por parte de los miembros correspondientes de la comunidad educativa, para llevar a cabo las acciones de mejoramiento escolar de acuerdo con el sistema de evaluación institucional.
13. A representar al colegio en actividades interinstitucionales y recibir los méritos y reconocimientos por sus destacadas participaciones.
14. A elegir y ser elegido democráticamente en las distintas instancias de los organismos de

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

participación, según su competencia.

15.A traer al colegio sus dispositivos móviles autorizados, cumpliendo con el horario establecido para su uso.

16.A beneficiarse del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 21. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los deberes se desarrollan a través de acciones con las cuales los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, aportan al desarrollo personal y comunitario. Se establece que todo estudiante de la Fundación Colegio UIS debe cumplir lo siguiente:

1. Conocer y cumplir todas las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar como un acto permanente de reconocimiento de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
2. Obrar conforme a los valores institucionales y los acuerdos establecidos en todas las circunstancias dentro y fuera de la Institución.
3. Respetar los símbolos patrios y del colegio como la bandera, el escudo y los himnos.
4. Reconocer la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona.
5. Dar trato respetuoso tanto de palabra como de hecho, a todos los integrantes de la comunidad educativa; valorando las opiniones y actuaciones de los demás, manteniendo un ánimo conciliatorio, con buenos modales y respetuoso frente a la controversia y diversidad de pensamiento.
6. Cumplir con las obligaciones académicas y comportamentales establecidas en la Fundación Colegio UIS.
7. Hacer buen uso de sus implementos personales, los de sus compañeros, las aulas, equipos y todos los bienes de la Institución y asumir la responsabilidad y sanciones en los casos en que cause daño o deterioro.
8. Respetar los horarios establecidos para el uso de sus dispositivos electrónicos. No se permitirá su uso en aulas de clase, aulas especializadas, eventos académicos, culturales y deportivos programados por el colegio.
9. Cumplir con los horarios establecidos tanto para las actividades académicas y formativas, como para las extracurriculares programadas por la Institución, haciendo uso adecuado del uniforme correspondiente para cada actividad.
10. Presentar de forma física o virtual ante la Coordinación de Nivel correspondiente, la excusa de su inasistencia. Ésta será entregada el mismo día de su reintegro a clases para programar las actividades pendientes.
11. En caso de retirarse del colegio antes del horario normal o cuando requiera salir en otro medio de transporte diferente al habitual y con previa autorización de los padres por escrito. Solicitar el permiso de salida en la Coordinación de Nivel correspondiente y presentarlo en la portería.
12. Mantener en buen estado de limpieza y ordenados todos los espacios del colegio y participar en las campañas de preservación del medio ambiente y programas ecológicos propuestos por la Institución.
13. Cumplir con las prácticas del buen trato como aporte a mejorar la sana convivencia.
14. Conocer y acatar la política de privacidad y respeto a la intimidad de las personas, y abstenerse de utilizar la web y redes sociales para hacer publicaciones que atenten contra esta normatividad.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

15. Asumir un comportamiento correcto en las actividades curriculares y extracurriculares dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con todas las circunstancias reglamentadas y durante los desplazamientos en las rutas del transporte escolar.
16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en caso de ser decretada la emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional.
17. Cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio (SSEO), en décimo grado.
18. Utilizar un lenguaje y vocabulario adecuado, dentro y fuera de la institución.
19. Asumir un comportamiento adecuado y respetuoso en el transporte escolar.

Parágrafo 1: La Fundación Colegio UIS no se hace responsable de la pérdida o daño de artículos electrónicos, dinero, joyas u otros elementos que se traen a la Institución y a otros espacios relacionados directamente con la actividad escolar como el transporte y las diversas salidas de carácter formativo o representativo para el colegio.

Parágrafo 2: En caso de presentarse algún daño ocasionado por parte del estudiante en el mobiliario de la institución, como: pupitre, puertas, ventiladores, entre otros. El costo de reparación debe ser asumido por los padres de familia o acudiente.

CAPÍTULO IV. ESTÍMULOS, RECONOCIMIENTOS Y BENEFICIOS PARA ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

La Fundación Colegio UIS reconoce las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su participación en la vida escolar y su espíritu constante de superación personal. Por esto, los méritos de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar.

ARTÍCULO 22. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A ESTUDIANTES

Los estímulos y reconocimientos a los estudiantes que contempla la Fundación Colegio UIS son los siguientes:

1. Estudiantes eximidos de la prueba de final de periodo: Los estudiantes del grado cuarto en adelante que en el periodo obtengan un acumulado de 9.5 o más en la asignatura, serán eximidos de la presentación de la prueba. De igual manera se eximen, de la prueba final del cuarto periodo, los estudiantes de grado undécimo cuyo promedio, por área evaluada en la prueba SABER 11, sea igual o superior a la media institucional por área.

2. Cuadro de honor: reconocimiento a los estudiantes que cumplen con las siguientes condiciones:

- a. Estar en los cinco mejores promedios académicos del curso, con desempeño **ALTO** o **SUPERIOR**.
- b. Que en ninguna de las asignaturas del Plan de Estudio haya obtenido un desempeño **BAJO**.
- c. Que en el comportamiento social y de competencias ciudadanas haya obtenido una valoración de desempeño **ALTO** o **SUPERIOR**.
- d. El cuadro de honor definitivo es el promedio de los cuatro períodos académicos cursados de forma ininterrumpida en la institución (el estudiante debe estar matriculado desde inicio de año). Se entrega diploma en la carpeta de matrícula para el siguiente grado.

3. Reconocimiento en izada de bandera:

- a. Se menciona los estudiantes de cada grado, que se han destacado a nivel académico, artístico,

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

cultural, ambiental y de prácticas de buen trato y de sana convivencia.

- b. Se mencionan los estudiantes que se destacaron a lo largo del año escolar por sus actitudes positivas y altos desempeños en el área deportiva.
- c. Deportista del año: para el estudiante de grado undécimo que ha sobresalido en el campo competitivo del deporte, en representación del colegio en juegos Intercolegiados o figuraciones municipales, departamentales o nacionales y/o a través de una liga.

4. Matrícula de Honor: Se otorga a los estudiantes de primero a décimo grado con los dos mejores promedios ponderados por grado al finalizar el año escolar, los cuales quedan exentos del pago de matrícula para el siguiente año. Para obtener la matrícula de honor el estudiante debe estar matriculado desde inicio de año escolar y haber cursado de manera ininterrumpida los cuatro períodos académicos en la institución. En el caso de los dos estudiantes de undécimo el equivalente a la matrícula de honor será quedar exentos del pago de los derechos de grado. Al presentarse empate en los promedios, la situación se definirá por centésimas o milésimas. Reconocimiento que se realiza en los grados de quinto y noveno.

5. Reconocimientos en los canales de comunicación institucional

- a. A los estudiantes que han representado en forma sobresaliente al colegio en actividades de tipo académico, cultural, deportivo o artístico.
- b. A los estudiantes que pertenecen a escuelas o clubes externos deportivos, artísticos y culturales que han obtenido logros fuera de la institución.

6. Ceremonia de grado quinto y noveno:

- Medalla de honor al mérito:

Grado quinto: para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la básica primaria (primero a quinto grado) en FCUIS de forma ininterrumpida (el estudiante debe estar matriculado desde el inicio de cada año).

Grado noveno: para el estudiante que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la Educación Básica (primero a noveno grado) en FCUIS de forma ininterrumpida (el estudiante debe estar matriculado desde el inicio de cada año).

7. Ceremonia de grado undécimo:

- Inscripción en la piedra de honor y medalla de honor al mérito - Mejor bachiller:

Será grabado en la piedra el nombre del estudiante de grado undécimo que haya obtenido el mejor promedio académico acumulado durante toda la Educación Básica Secundaria (6°- 9°) y Media Vocacional (10°- 11°) en FCUIS de forma ininterrumpida (el estudiante debe estar matriculado desde el inicio de cada año). Así mismo, se entregará medalla de honor al mérito.

- Medalla al mejor puntaje global de la para Prueba Saber 11

Se nombran en ceremonia de grado los cinco estudiantes con mejores resultados de la prueba. El puntaje mayor será merecedor de la medalla. Los cinco estudiantes recibirán diploma.

- Diploma de reconocimientos

para los estudiantes que hayan obtenido 100 puntos en una o más áreas evaluadas en la Prueba Saber 11.

- Reconocimiento al mejor estudiante de grado undécimo:

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

Se nombran en ceremonia de grado los estudiantes con los cinco mejores promedios finales de todos los estudiantes de grado undécimo. El mejor promedio recibirá la medalla al mérito como mejor bachiller del año en curso.

- **Mérito a la excelencia académica:** en ceremonia de grado se nombran los estudiantes con los cinco mejores promedios del año en cada curso. El promedio más alto de cada curso recibe medalla y diploma de excelencia académica. Los restantes cuatro estudiantes reciben diploma de excelencia académica.

- **Reconocimiento por antigüedad:** para los estudiantes que han estudiado en el colegio desde preescolar hasta grado undécimo.

ARTÍCULO 23. BENEFICIOS PARA PADRES DE FAMILIA

Los beneficios a padres de familia se realizan teniendo en cuenta su participación activa en las diversas actividades programadas por la Institución y por algunas condiciones particulares. Entre ellos se encuentran:

- a. Diploma por asistencia a todas las Escuela de padres “Iniciando el día con Bienestar” programadas para el año.
- b. Beneficio económico de acuerdo con el número de hijos matriculados en la Institución.
- c. Descuentos por pago anticipado.
- d. Matrículas de Honor (exención del pago del valor de la matrícula para el año siguiente).
- e. Descuento en pago de pensión para hijos de funcionarios de la Universidad Industrial de Santander.
- f. Descuento en el pago de matrícula en los grados de preescolar para hijos de egresados de la Fundación Colegio UIS.
- g. Descuento en el pago de pensión para hijos de funcionarios de FAVUIS

Parágrafo: estos beneficios están sujetos a las condiciones institucionales y administrativas de cada año.

CAPÍTULO V. REGLAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA. PRESENTACIÓN PERSONAL, PORTE Y USO DE UNIFORMES.

Los estudiantes de la Fundación Colegio UIS deben tener en cuenta las siguientes normas de higiene y salud:

1. Los estudiantes de la Fundación Colegio UIS deben presentar, portar y usar los uniformes con pulcritud y decoro, según el día que corresponda por horario. De igual manera, en todas las actividades curriculares y extracurriculares.
2. Practicar hábitos saludables como una buena alimentación, aseo oral, corporal, de las uñas y del cabello, para mejorar su bienestar y presentación personal.
3. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, incluido el manejo adecuado al desechar las toallas higiénicas, en el caso de las niñas y adolescentes.
4. Cumplir con las normas de higiene, aseo y buenos modales en el restaurante.
5. Evitar conductas que pongan en peligro la vida; como, por ejemplo: sentarse en los aleros, transitar por techos y sitios peligrosos, jugar en zonas por donde transitan vehículos.
6. Manejar adecuadamente los residuos teniendo en cuenta lo establecido en los proyectos del área de Ciencias naturales.
7. Contribuir con el aseo del salón de clases y en general de todos los lugares de la Institución y el buen uso de la planta física del colegio.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

8. Ahorrar agua, jabón y papel higiénico y evitar su desperdicio, promover que otros también lo hagan.

Parágrafo 1: En caso de incumplimiento de estos numerales por parte de los estudiantes, se hará el análisis de la falta y se procede, como está estipulado en el presente Manual.

ARTÍCULO 24. UNIFORMES DE DIARIO

El uniforme debe cumplir las siguientes características:

1. Para los hombres: pantalón azul oscuro (pantalón corto para preescolar) y correa negra de cuero. Camiseta polo celeste de cuello azul oscuro con el escudo del establecimiento educativo y en la talla adecuada, según modelo determinado por el colegio. Zapatos totalmente negros de cuero con cordón (no deportivos), y medias azul oscuro, tipo media caña (no tobillera, ni talonera).
2. Para las mujeres: falda según modelo establecido por el colegio, lycra con algún color institucional. Camisa blanca que debe permanecer abotonada siempre y por dentro de la falda, según modelo establecido por el colegio. Zapatos vino tinto de cuero con cordón (no deportivos) y medias blancas, tipo media caña (no tobillera, ni talonera). Usar moderadamente accesorios como: aretes, pulseras o collares y siempre que se usen deben contrastar armoniosamente con los colores del uniforme.
3. Buzo, según modelo establecido por el colegio. Así mismo, sólo los estudiantes que están cursado el grado undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva cuyo nombre debe ser aprobado por rectoría.

ARTÍCULO 25. UNIFORMES DE EDUCACIÓN FÍSICA

El uniforme debe cumplir las siguientes características:

1. Sudadera azul oscuro, según modelo establecido por el colegio.
2. Camiseta blanca tipo polo con escudo del establecimiento educativo, y en la talla adecuada, según modelo determinado por el colegio.
3. Camiseta cuello redondo, de color blanco, con escudo del establecimiento educativo que se usa durante la clase de educación física. Finalizada la clase, se debe portar la camiseta polo blanca del uniforme (numeral 2 de este artículo).
4. Tenis blancos de cordón
5. Medias blancas, tipo media caña.
6. Buzo, según modelo establecido por el colegio. Sólo los estudiantes que están cursando el grado undécimo pueden portar y usar el buzo de la promoción respectiva, cuyo nombre de la promoción debe ser aprobado por rectoría.

CAPÍTULO VI. SERVICIO DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 26. TRANSPORTE ESCOLAR

El servicio de transporte escolar es ofrecido por el Fondo de Empleados de la Fundación Colegio UIS -FECUIS-. Los estudiantes tienen los siguientes deberes en el servicio de transporte escolar:

1. Cumplir con todos los deberes de los estudiantes descritos en el presente Manual.
2. Todos los usuarios del transporte deben ser respetuosos y tener buen comportamiento en los vehículos escolares.
3. Ningún estudiante puede cambiar de ruta sin autorización previa de las coordinaciones de

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

transporte y Coordinación de Nivel correspondiente.

4. Los estudiantes que necesitan cambiar de rutas en las horas de la tarde o bajarse en un sitio distinto al acostumbrado, deben presentar autorización escrita previa del padre de familia y/o acudiente, en la Coordinación de Nivel correspondiente, y hacerla llegar al Fondo de Empleados FCUIS, quienes, según la disponibilidad de cupos, asignan el uso de una ruta diferente a la habitual.
5. Los puestos en los buses deben ser ocupados en orden de acuerdo con un criterio establecido por la persona acompañante de bus.
6. Mantener en buen estado y pulcritud el vehículo escolar.
7. Respetar a los usuarios del transporte escolar: conductor, acompañante, docentes, compañeros, y ocupantes de otros vehículos.
8. Cumplir con las normas y disposiciones del Reglamento de uso de transporte.
9. Cumplir con las indicaciones del conductor o auxiliar de ruta.
10. Abstenerse de usar durante el recorrido escolar aparatos electrónicos visibles que pongan en riesgo su integridad y la de los demás ocupantes de la ruta. La pérdida de estos no son responsabilidad de la acompañante de la ruta, ni del conductor.
11. Los estudiantes deben esperar el vehículo cinco minutos antes de la hora pactada en el sitio de recogida. Así como el cumplimiento a la hora de la salida.
12. Cuando un estudiante ocasione daños en el vehículo deberá hacerse responsable de los costos ocasionados por ellos.
13. No están permitidas las ventas de cualquier tipo dentro del vehículo. Así como las compras de productos de vendedores ambulantes en los semáforos.
14. El uso del cinturón es obligatorio.

Parágrafo: Los estudiantes que presenten una conducta inadecuada, según la gravedad de la falta y acorde al Manual de Convivencia, pueden ser suspendidos temporal o definitivamente del servicio de transporte escolar de acuerdo con la decisión tomada por la Coordinación de Nivel correspondiente.

ARTÍCULO 27. OTRAS MODALIDADES DE TRANSPORTE

1. Estudiantes que ingresan y salen del colegio conduciendo vehículo:

Para el ingreso al colegio de estudiantes conduciendo vehículo, el padre de familia deberá realizar, en la Coordinación de nivel, el siguiente procedimiento:

- Mediante documento escrito solicitar el respectivo permiso de ingreso y salida de su hijo conduciendo el vehículo.
- Anexar copia de todos los documentos reglamentarios del vehículo.
- Anexar copia de la licencia de conducción de su hijo.

Parágrafo 1: los estudiantes que ingresen a la institución conduciendo su vehículo tienen prohibido:
- Transportar a otros estudiantes que no sean de su núcleo familiar. En el caso que estos sean de su núcleo familiar, debe ser informado a la Coordinación de Nivel.
- Permanecer en el vehículo en horario escolar.

Parágrafo 2: los estudiantes que ingresen a la institución conduciendo su vehículo deberán cumplir con las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

Parágrafo 3: El colegio expedirá un carné que el estudiante deberá presentar diariamente al vigilante.

2. Estudiantes que ingresan y salen del colegio en transporte público:

Los padres de los estudiantes que se transporten en vehículos de servicio público (taxi o plataformas para este servicio) deberán presentar por escrito la respectiva autorización en la Coordinación de nivel. Así mismo, la solicitud del vehículo estará a su cargo.

Parágrafo: Los padres de los estudiantes que ingresen y/o salgan del colegio caminando, deberán presentar por escrito la respectiva autorización en la Coordinación de nivel. El colegio expedirá un carné que el estudiante deberá presentar diariamente al vigilante de la portería de la Institución.

3. Estudiantes que ingresan y salen del colegio en vehículos de otros padres:

Los estudiantes que ingresan y salen del colegio en vehículos de otros padres deberán contar con la respectiva autorización escrita de sus padres o acudientes así como también, con la del padre que lo transporta.

CAPÍTULO VII. NORMATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 28. SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE

En el servicio de restaurante siempre estará presente un docente acompañante y/o la Coordinación de Nivel, quienes garantizan el orden y el cumplimiento de los reglamentos en este espacio. Los estudiantes de la Fundación Colegio UIS tienen los siguientes deberes en el servicio de cafetería y restaurante:

1. Mantener el orden, el respeto por todos y conservar el turno en este espacio.
2. El almuerzo y los diferentes alimentos deben ser consumidos en los espacios determinados por el colegio para este fin, por lo tanto, no está permitido almorzar en sitios diferentes al restaurante escolar.
3. Cuidar el espacio, las mesas, las sillas y los utensilios para que se mantengan en buen estado de conservación y aseo; reparar los daños que se ocasionen e informarlos oportunamente.
4. El inapropiado comportamiento en la cafetería o restaurante puede considerarse como una falta tipo I según el caso. El docente acompañante del espacio o la Coordinación de Nivel actúa como primera instancia y es quien aplica el Protocolo de acuerdo con la situación presentada.
5. Para obtener su almuerzo, cada estudiante debe tomar su bandeja previamente servida por el personal del servicio y sus cubiertos.
6. Al terminar su almuerzo los estudiantes deben dejar completamente aseado el lugar que utilizaron; deben llevar la bandeja y los utensilios al sitio asignado para tal fin.
7. No está permitido retirar ningún implemento del restaurante escolar.
8. Los docentes acompañantes de almuerzo velan por la buena alimentación, el orden, las buenas prácticas de urbanidad y convivencia de los estudiantes y presentan los reportes para su debida intervención y seguimiento a la instancia correspondiente.

ARTÍCULO 29. SERVICIO DE ENFERMERÍA

La Fundación Colegio UIS cuenta con una profesional de enfermería, quien está vinculada al Establecimiento educativo para prestar el servicio de primeros auxilios básicos a la comunidad educativa. El alcance de este servicio, clasificado primer nivel de atención en salud es brindar

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

atención básica en: primeros auxilios tanto en enfermedades como accidentes que ocurran durante la jornada escolar en las instalaciones del colegio.

- **Administración de medicamentos:**

La institución no suministra ningún tipo de medicamento. Cuando por situaciones especiales, el estudiante requiera que se le administren medicamentos durante la jornada escolar, el padre, madre de familia o representante legal del estudiante, debe suministrar su autorización escrita y firmada y la fórmula médica correspondiente que indique el nombre del medicamento y dosis a suministrar.

La institución no administrará ningún tipo de medicamento a funcionarios, proveedores o visitantes.

- **Registro de Antecedentes Médicos del Estudiante:**

En la plataforma académica institucional, cada uno de los estudiantes posee su ficha de información de antecedentes médicos, la cual es diligenciada y actualizada bajo responsabilidad de los padres, madres de familia o su representante legal. Este registro es la guía que utilizará el servicio de enfermería y el servicio de asistencia médica de emergencias, para identificar antecedentes, patologías y alergias de los estudiantes.

- **Servicio de Asistencia Médica de Emergencia:**

La institución cuenta con la posibilidad de prestación del servicio de asistencia médica de emergencia a los estudiantes, cuando el padre, madre de familia o su representante legal lo autorice. Esta autorización se otorga por medio del diligenciamiento del registro de Antecedentes Médicos del Estudiante en la plataforma virtual o documento físico que la institución determine para tal fin, mediante la respuesta de SI o NO a la siguiente solicitud: “En caso de que su hijo(a) necesite atención por parte de la Atención Médica de Emergencias y su intervención requiera la administración de medicamentos, ¿usted lo autoriza?”. Esta autorización será suficiente para todas las intervenciones que sean requeridas por parte del servicio de asistencia médica de emergencia, por lo tanto, el colegio no solicitará autorizaciones adicionales durante el año escolar.

El alcance de este servicio será realizar intervenciones y suministro de medicamentos, sobre situaciones de emergencia que por su naturaleza, no deban ser brindados por la enfermera de la institución.

Si el padre, madre de familia o representante legal del estudiante, desean conocer los registros de atención del estudiante generados por el Servicio de Asistencia Médica de Emergencias, deberá solicitarlos directamente a la empresa que suministre el servicio, ya que el colegio no tendrá copia o registro del tipo de atención o medicamentos administrados durante la misma, teniendo en cuenta que estos registros constituyen parte de la historia clínica del estudiante y deben ser tratados bajo los principios de confidencialidad que la legislación establece.

- **Consideraciones adicionales:**

Cuando no se autorice el servicio de asistencia médica de emergencias y el estudiante requiera intervención en su estado de salud, que no se encuentre dentro del alcance del servicio de enfermería del colegio, éste será remitido a su domicilio o al centro médico de salud, según se acuerde con el padre, madre de familia, representante legal o acudiente del menor. Cuando

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

corresponda a un accidente escolar, se seguirán los procedimientos que determine la póliza de accidentes estudiantiles.

ARTÍCULO 30. SALAS ESPECIALIZADAS

En la Institución el uso de las salas especializadas del colegio se regirá por las normas internas establecidas para cada una de ellas. Los reglamentos de estas aulas estarán publicados en lugar visible de las mismas, para que sean conocidos y cumplidos por la comunidad educativa.

Las salas especializadas del colegio son: Tecnología e Informática, los laboratorios de Matemáticas, Ciencias Naturales e idiomas, las salas de arte, dibujo, música, danzas, lectura y salón de banda sinfónica se regirán por las normas internas establecidas en cada una de ellas.

Sala de Tecnología e Informática

- Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un computador por el cual debe responsabilizarse en el cuidado de su hardware y software.
- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un docente durante su permanencia en el aula.
- Es deber de todo estudiante reportar o informar, al iniciar cada clase, si existe cualquier daño o anomalía del equipo asignado, tanto de hardware como de software o del mobiliario.
- Por cuestiones de higiene y seguridad de los materiales se prohíbe estrictamente el consumo de alimentos sólidos y líquidos, así mismo, hacer uso adecuado de las papeleras.
- Cualquier daño que se presente en el aula es responsabilidad de quienes hacen uso de los implementos y/o materiales.
- Se prohíbe el ingreso o exploración de páginas no autorizadas, lo cual es causal de sanción según lo estipulado en el manual de convivencia.
- Se prohíbe el uso de celulares u otros dispositivos.
- Se prohíbe la instalación de software en los equipos a cargo de los estudiantes.

Sala de lectura

Es un espacio físico donde los estudiantes y la comunidad educativa encuentran textos variados de diversos géneros: literario, lírico, expositivo, científico, etc. Quien visite este espacio tiene la posibilidad de leer cualquiera de los libros teniendo en cuenta que:

- No se debe sacar el libro de la sala de lectura.
- Luego de hacer el ejercicio de lectura, el libro debe quedar en el mismo lugar de donde se tomó.
- Quien utilice un libro es responsable de mantenerlo en buen estado mientras lo usa.

La sala de lectura sirve también como espacio para presentar algunas pruebas particulares de los estudiantes o para realizar algún ejercicio de lectura con un curso o grado. Está a cargo de la Coordinación de primaria, quien asignará espacios de uso de acuerdo con la solicitud de los maestros y las actividades de lectura de los diversos niveles.

Laboratorio de Matemáticas

- Los estudiantes siempre deben estar acompañados por un docente capacitado para manejar

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

- Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un computador por el cual debe responsabilizarse en el cuidado de su hardware y software.
- Es deber de todo estudiante reportar o informar, al iniciar cada clase, si hubiera cualquier daño o anomalía del equipo asignado, tanto de hardware como de software.
- El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin generar situaciones que afecten el ambiente de trabajo y la convivencia dentro del laboratorio.
- Portar sus materiales de trabajo para facilitar el buen desarrollo de las actividades durante la clase.
- Mantener su equipo y mesa de trabajo limpios en orden y en buen estado.
- No está permitido el ingreso y/o consumo de comidas o bebidas a los laboratorios.
- El uso de los laboratorios de Matemáticas es para fines exclusivamente académicos.
- Al finalizar la jornada, el estudiante debe dejar su computador (monitor y CPU) apagado y su espacio de trabajo debidamente organizado y limpio. Es su deber, informar o reportar cualquier daño en el mobiliario.

Laboratorios de Ciencias Naturales (Física, Química y Biología)

El funcionamiento correcto de los laboratorios de Física, Química y Biología en FCUIS está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas:

Normas personales

- El estudiante debe utilizar una bata de mangas largas, siempre bien abrochada, para protección de la ropa y la piel.
- El estudiante se familiarizará con los sitios en donde se encuentran localizadas las regaderas, extinguidores, botes de basura, caja para material punzocortante, bolsa roja para desecho de material biológico, etc. El material punzocortante y desechos biológicos deberán depositarse en los contenedores correspondientes.
- En ningún momento se permitirá la aplicación de cosméticos y/o ingerir alimentos dentro del laboratorio.
- Tomar la postura más cómoda para trabajar correctamente con el fin de tener el control y precisión de los movimientos durante el uso de materiales, equipos y reactivos.
- Lavarse las manos con agua y jabón antes de salir del laboratorio.
- Por seguridad, recoger el cabello si este es largo.
- No llevar bufandas, pañuelos largos, ni prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Evitar el uso de accesorios colgantes (aretes, pulseras, collares).
- Utilizar el equipo de protección personal en forma correcta. Es obligatorio el uso de gafas de seguridad siempre que la práctica lo requiera, o el docente así lo disponga. No se deben usar lentes de contacto durante las prácticas en el laboratorio porque en caso de salpicadura en el ojo la lesión se puede agravar. En caso de ser necesario utilizar gafas de seguridad graduadas.

Normas para la utilización de productos químicos y/o biológicos

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

- Para evitar quemaduras, se deberán apagar mecheros y/o planchas calientes cuando éstos no se utilicen. Así también, se deberán emplear gradillas o pinzas para sostener o transportar tubos calientes.
- Mantener las sustancias químicas inflamables alejadas de fuego.
- No se deberá olfatear y/o probar reactivos o soluciones. No se debe mirar nunca el interior de un tubo de ensayo que se esté calentando, ni apuntar hacia alguna persona porque el contenido podría proyectarse en cualquier momento.
- Mantener los frascos de reactivos tapados para evitar derrames.
- Antes de utilizar cualquier producto, debemos fijarnos en los pictogramas de seguridad de la etiqueta, con el fin de tomar las medidas preventivas oportunas.
- Abstenerse de utilizar o limpiar frascos de reactivos que hayan perdido su etiqueta.
- Sin autorización del docente encargado, no se debe sustituir una sustancia química por otra en un experimento.
- Evitar el uso de equipo sin haber recibido entrenamiento previo y sin supervisión durante su uso.

Normas para manejo de residuos

- Los residuos líquidos deben disponerse en recipientes especiales para cada uno de ellos. El personal encargado del laboratorio procederá a su debido tratamiento.
- Depositar los residuos sólidos como agar, papeles de cromatografía, papel filtro, residuos orgánicos entre otros, en la caneca roja o en el recipiente destinado para ello.
- El material de vidrio roto deberá descartarse en el recipiente especial para ese efecto, informando del hecho al encargado del laboratorio, pues es material de inventario.

Normas para el trabajo en los laboratorios

- Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, para evitar accidentes.
- Sobre el mesón del laboratorio sólo deben ubicarse los libros y cuadernos estrictamente necesarios.
- Se deben limpiar inmediatamente las superficies que presenten derrames de productos químicos y/o biológicos.
- Se deben limpiar perfectamente el material y aparatos después de su uso en cada práctica.
- Aclarar con el docente cualquier tipo de duda.
- Mantenerse en silencio y estar concentrados en el trabajo que están realizando.
- Evitar las bromas en el laboratorio.
- Correr, jugar, empujar puede causar accidentes.
- En el laboratorio no se deben realizar trabajos diferentes a los autorizados por el docente responsable.
- Evitar entrar al almacén de productos químicos sin autorización.
- Permanecer de pie en el laboratorio, al estar sentado se corre riesgo por derramamiento de sustancias.
- Reportar inmediatamente al docente del laboratorio cualquier accidente o lesión que suceda para que se tomen las medidas apropiadas.
- El trabajo de pre - informe e informe se debe entregar con los parámetros y tiempos señalados por el docente.
- Responder, pagando o reponiendo los objetos que dañen o se rompan en los laboratorios.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

Laboratorios de Idiomas

- Al inicio del año lectivo a cada estudiante se le asigna un computador por el cual debe responsabilizarse en el cuidado de su hardware y software.
- Es deber de todo estudiante reportar o informar, al iniciar cada clase, si hubiera cualquier daño o anomalía del equipo asignado, tanto de hardware como de software.
- El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin generar situaciones que afecten el ambiente de trabajo y la convivencia dentro del laboratorio.
- Los estudiantes no podrán instalar ningún tipo de software de juegos y programas no autorizados.
- Portar sus materiales de trabajo para facilitar el buen desarrollo de las actividades durante la clase.
- Mantener su equipo y mesa de trabajo limpios en orden y en buen estado.
- No está permitido el ingreso y/o consumo de comidas o bebidas a los laboratorios.
- El uso de los laboratorios de idiomas es para fines exclusivamente académicos.
- Al finalizar la jornada el estudiante debe dejar su computador (monitor y CPU) apagado y su espacio de trabajo debidamente organizado y limpio. Es deber del estudiante informar o reportar cualquier daño en el mobiliario.

Salas de Dibujo, Música, Danza, Lectura y Salón de Banda Sinfónica

- Los estudiantes deben disponer de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.
- Los sitios de trabajo deben entregarse limpios y organizados al final de cada actividad, así como los materiales proporcionados por el docente.
- El préstamo de los implementos requeridos se realiza bajo la autorización del docente responsable, bajo las indicaciones y reglamentaciones correspondientes.
- El estudiante debe conservar los instrumentos musicales en buen estado; para ello debe verificarlo cuando lo recibe. En caso de presentarse deterioro, debe reportarlo inmediatamente y hacer la reparación o reposición en el término que determine el docente.
- El estudiante debe aprovechar al máximo el tiempo asignado para el buen desarrollo de las actividades, sin incurrir en situaciones que afecten la convivencia dentro de las salas.

ARTÍCULO 31. SERVICIO DE CASILLEROS

La Fundación Colegio UIS ofrece el servicio de casilleros a los estudiantes para que guarden sus pertenencias. Para este servicio se ha establecido el reglamento de uso, que será dado a conocer a los estudiantes por la Coordinación de Nivel. Este reglamento tendrá las siguientes condiciones:

- Los casilleros son asignados a los estudiantes al inicio del año escolar.
- Una vez recibido y verificado el casillero, es responsabilidad del estudiante mantenerlo en buen estado y asegurarlo con un candado.
- Al finalizar el año escolar cada estudiante debe hacer entrega del casillero, en perfecto estado, a la Coordinación de Nivel. En caso de daños, el estudiante debe asumir el costo de la reparación.
- Cada casillero es de uso exclusivo del estudiante a quién se le asignó.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

- Al salir a vacaciones los casilleros se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.
- Abrir un casillero distinto del asignado, sin autorización de su respectivo dueño, se considera una falta.
- Los estudiantes no pueden utilizar un casillero que no le ha sido asignado por la Coordinación de Nivel.

Parágrafo 1: cuando se considere conveniente, una autoridad educativa competente, puede abrir un casillero, en presencia del estudiante.

Parágrafo 2: a los estudiantes que incurran en una conducta inadecuada en los servicios ofrecidos por el colegio como están estipulados en los anteriores artículos, se les aplica el protocolo, según la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual.

ARTÍCULO 32. SERVICIO DE PARQUEADERO

El parqueadero está a la disposición de la comunidad educativa de FCUIS y se espera que los conductores de vehículos conozcan y respeten las normas de seguridad vial relacionadas con:

- Los peatones tienen prelación en todo momento y en todo lugar, especialmente los niños.
- Conduzca con prudencia, a la velocidad permitida (10 Km/h).
- Tenga en cuenta las medidas de seguridad y respeto por la vida e integridad de peatones y ocupantes de otros vehículos.
- Disminuya su velocidad al pasar por la cebra, los peatones tienen prelación.
- Estacione solo en los sitios habilitados para tal fin.
- Encienda las luces mientras transites por el parqueadero.
- Al dejar o recoger sus hijos, evite hacerlo en la cebra.
- Evite ocasionar trancones al estacionarse en los espacios de flujo vehicular o interfiriendo con la movilidad de otros automóviles.
- Evite hacer uso del pito o bocinas.
- Cuando recoja a sus hijos espérelos en las zonas delimitadas para parquear, preferiblemente en reversa.
- Si al llegar al parqueadero, todos los puestos de parqueo están ocupados, utilice el espacio situado al lado de las canchas sintéticas.
- Recuerde que sus hijos observan y aprenden de su cultura vial.
- El uso prolongado del parqueadero, solamente se autorizará cuando se programen actividades institucionales; de lo contrario, recibirá una sanción pedagógica y se informará a las autoridades de tránsito.

CAPÍTULO VIII. CONDUCTO REGULAR

El conducto regular es el orden que se debe seguir para conocer, informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir comportamientos, actitudes y conflictos de las personas que conforman la comunidad educativa.

La primera instancia es el diálogo o concertación entre las partes involucradas en la situación.

En caso de considerarse no resuelta la solicitud de revisión en la primera instancia, la Fundación Colegio UIS, tanto en el proceso de valoración académica como del comportamiento social y de

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

competencias ciudadanas, permite al estudiante y/o al padre de familia presentar de manera respetuosa, ya sea en forma escrita o verbal, sus inquietudes de acuerdo con lo siguiente:

ARTÍCULO 33. SITUACIÓN ACADÉMICA

Solicitar la revisión de su situación académica cuando considere que el juicio valorativo asignado por el docente no corresponde a su proceso en la obtención de los desempeños. En este caso, se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura.
2. Jefe de área.
3. Coordinación de Nivel.
4. Consejo Académico.
5. Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En caso de realizarse un cambio en la valoración de dicha revisión, este debe contar con el visto bueno de la Coordinación de Nivel correspondiente y el docente de la asignatura deberá registrarlo en la planilla personal, planeación y seguimiento de clases, en el formato de correcciones justificadas, en la planilla de modificación de nota, para que pueda ser corregida en la plataforma virtual.

ARTÍCULO 34. SITUACIÓN DE CARÁCTER DISCIPLINARIO

Solicitar aclaración y/o revisión del abordaje realizado como parte del protocolo en las situaciones de convivencia escolar ocurridas. En este caso, dicha solicitud se presenta en el siguiente orden, de acuerdo con el conducto regular institucional:

1. Docente de la asignatura y/o con quien ocurre la situación.
2. Director de Grupo.
3. Coordinación de Nivel.
4. Comité Escolar de Convivencia.
5. Rectoría
6. Consejo Directivo.

Parágrafo: El representante de la personería será mediador(a) ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que a él competen.

CAPÍTULO IX. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el colegio; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los establecimientos educativos.

COMPONENTES

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar tiene como mínimo cuatro componentes:

1. El componente de promoción: se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

2.El componente de prevención: se ejecuta a través de un proceso continuado de formación para el desarrollo integral de los estudiantes, con el propósito de disminuir en su comportamiento, el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar (participación de toda la comunidad).

3.El componente de atención: desarrolla estrategias que permiten asistir a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes, de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de acoso escolar, agresión escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4.El componente de seguimiento: se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, la Fundación Colegio UIS reconoce como políticas institucionales las siguientes:

- a.Reconocimiento de la familia como base primordial del proceso formativo de los estudiantes.
- b.Reconocimiento de la importancia de acciones para promover los valores y las competencias ciudadanas.
- c.La formación es una responsabilidad compartida entre la familia y la Institución.
- d.Reflexión continua sobre el proceso formativo y establecimiento de estrategias de mejora, siguiendo las políticas institucionales que constituyen el componente de promoción dentro de la ruta de atención y acorde a las planteadas en el Proyecto Educativo Institucional PEI.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían interferir en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

En virtud del componente de prevención, la Fundación Colegio UIS propone las siguientes acciones en Trabajo desde el aula:

- a.Orientaciones para la sana convivencia abordados desde la dirección de grupo.
- b.Identificación y formación de estudiantes facilitadores de la mediación y solución de conflictos, por todas las áreas.
- c.Promoción de los valores institucionales y el perfil del estudiante por parte de los docentes, acorde

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

a lo establecido en el PEI.

d. Estímulo en aula para aquellos estudiantes que se han destacado en la mediación y solución de conflictos.

e. Desarrollo de actividades correspondientes a los diferentes proyectos de la coordinación para el bienestar y las relaciones humanas.

f. Aplicación de los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

La conciliación como mecanismo de abordaje en la resolución de conflictos

Para FCUIS la conciliación es una herramienta que permite desarrollar competencias sociales en los estudiantes para manejo adecuado de un conflicto. La conciliación ayuda a la construcción de una cultura de paz y a la formación en valores, de forma individual e institucional,

El ejercicio conciliatorio en FCUIS permite que los y las estudiantes solucionen de forma autónoma y autodidacta los conflictos que se le presentan en su diario vivir. Esto no es solo un aprendizaje para la vida escolar sino para el desempeño social de cada individuo.

Como elemento del componente de prevención, el colegio implementa actividades que ayudan a mejorar las relaciones interpersonales, las habilidades sociales, la empatía y todas las prácticas del Programa de Buen Trato entre todos los miembros de la comunidad.

Los conflictos gozarán de un espacio de conciliación, no siempre con abordaje en el acto mismo, sino durante el proceso de la solución, acuerdos y consecuencias.

Trabajo institucional:

1. Aplicación unificada de las directrices institucionales por parte de la comunidad educativa en relación con la sana convivencia, acorde a la Misión y Visión del Colegio.

2. Intervención pedagógica con los padres de familia y/o acudientes en casos particulares presentados.

3. Convivencias dirigidas a estudiantes y padres de familia y/o acudientes, para abordar las necesidades particulares según las diferentes etapas evolutivas del desarrollo de habilidades para la vida.

4. Aprovechamiento de los encuentros con padres de familia y/o acudientes para establecer y renovar su compromiso de colaboración con la Institución en el fortalecimiento de las habilidades para la vida.

5. Establecimiento de estrategias pedagógicas dirigidas a padres de familia y/o acudientes para fortalecer el acompañamiento de los estudiantes.

6. Elaboración, planeación y desarrollo de los diferentes proyectos que integran el Programa del Buen Trato como bandera institucional para favorecer la sana convivencia.

7. Implementar las Escuela de padres de acuerdo con la normatividad vigente.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Fundación Colegio UIS a partir de las orientaciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con sus principios y valores institucionales, asume la formación, evaluación y orientación del comportamiento social y de competencias ciudadanas, como un compromiso que favorece el desarrollo integral de sus estudiantes. Las intervenciones a las situaciones de convivencia que se presentan se realizan teniendo en cuenta los protocolos y procesos

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

disciplinarios establecidos para cada situación, velando siempre por la dignidad e integridad de los miembros de la Comunidad Educativa. Dicho proceso se fundamenta en las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013, artículos 39 y 40.

Todas las situaciones de convivencia que se presenten con estudiantes serán analizadas de manera individual teniendo en cuenta el contexto situacional, los atenuantes y los agravantes del caso.

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los principios son tomados del artículo 5 de la Ley 1620, de marzo 15 de 2013.

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y disminución de la violencia escolar:

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema, en armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO 35. TIPOLOGÍA DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I – SITUACIONES INDIVIDUALES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE PRESENTAN DE MANERA OCASIONAL Y QUE PUEDEN AFECTAR LA CONVIVENCIA

Corresponden a estas las siguientes:

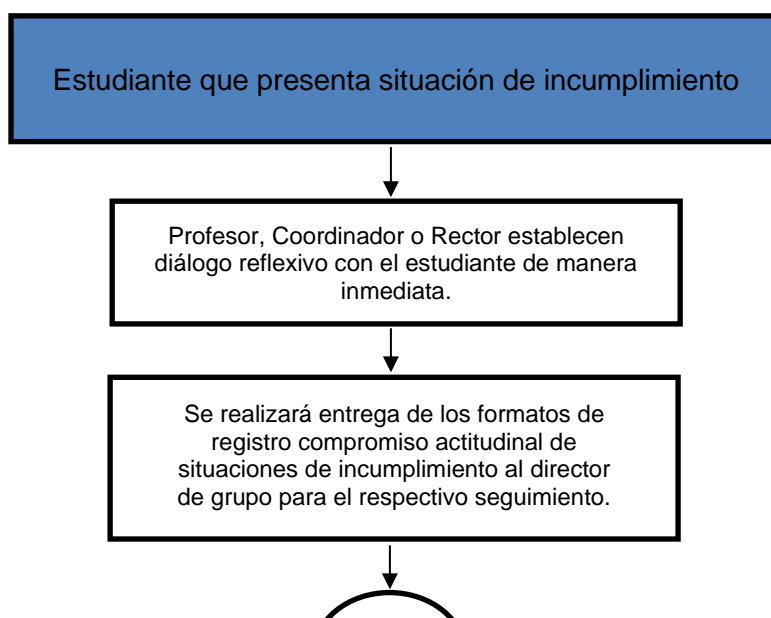
1. Porte inadecuado del uniforme.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

2. El incumplimiento en las normas de higiene personal en el porte de los uniformes, tanto dentro como fuera del colegio.
3. Usar el uniforme que no corresponde al día asignado.
4. Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada.
5. Botar basura fuera de las canecas o lugares designados para este uso.
6. Omitir o entorpecer total o parcialmente la información entre el colegio y la casa.
7. El retardo en los horarios establecidos por la institución. En el caso de ingreso tarde al aula, si han transcurrido más de 10 minutos de la hora de inicio de la clase, el estudiante deberá presentarse en la Coordinación de nivel correspondiente.
8. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar sin la debida autorización.
9. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
10. El irrespeto a los símbolos patrios en actos de la comunidad educativa o actos cívicos.
11. Consumir alimentos y bebidas en el salón de clase, actividades académicas y/o comunitarias.
12. Utilizar el servicio de transporte escolar sin autorización de los padres de familia.
13. Fomentar el desorden e irrespetar el turno de la fila en el restaurante y la cafetería.
14. Ocasionar desaseo y desorden en el aula o en las instalaciones empleadas para actividades escolares.
15. Movilizar por parte de los estudiantes que traigan a la institución un vehículo particular, a un estudiante que no pertenezca a su grupo familiar sin los permisos correspondientes.
16. Manifestaciones excesivas de afecto en cualquier lugar de la institución.
17. Utilizar de manera inadecuada los símbolos y el nombre de la institución, en redes sociales, o en cualquier lugar donde el alumno pueda identificarse como miembro FCUIS.
18. Ingresar, distribuir o consumir bebidas energizantes.
19. El inapropiado comportamiento en la cafetería o restaurante, así como el desperdicio de alimentos y bebidas suministradas.

El protocolo a seguir en este tipo de situaciones es el siguiente:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO



 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

ABORDAJE DE LAS SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO

En la Fundación Colegio UIS las situaciones de incumplimiento se toman como oportunidades de aprendizaje que los profesores, coordinadores y rector aprovechan para generar reflexiones y acuerdos de entendimiento, de manera inmediata, con el fin de fortalecer el proceso formativo de los estudiantes. En ninguno de los casos amerita sanciones.

Parágrafo: Cuando las situaciones descritas anteriormente se presenten de manera reiterada, se aplicará el protocolo correspondiente a las situaciones tipo I.

TITULO II – SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

ARTICULO 36. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que, en ningún caso, generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

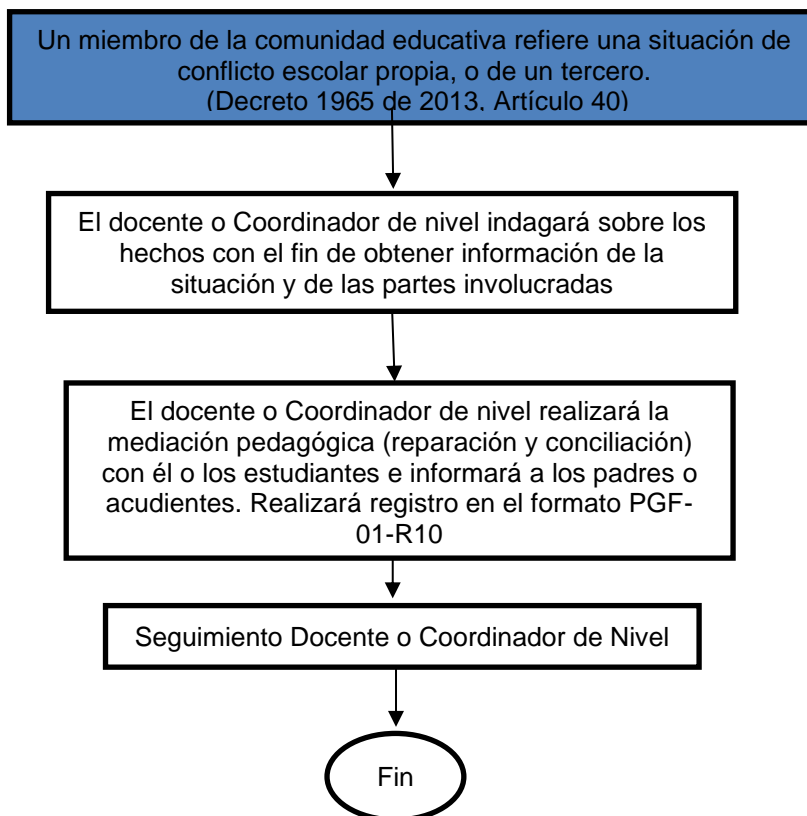
Son situaciones en las que incurre el estudiante al incumplir sus deberes, o cuando no hace uso responsable de su libertad y derechos. A continuación, se relacionan:

1. El comportamiento inadecuado en el transporte escolar, desconociendo el reglamento, así como las recomendaciones del conductor y acompañante(s).
2. Denigrar del establecimiento educativo a través de actos, comentarios y expresiones que atenten contra la imagen del colegio o que sean signo de deslealtad para con la institución.
3. El sabotaje o desacato manifiesto e intencional de actividades y/o normas que afectan la normalidad académica y comportamental.
4. La actitud displicente ante un llamado de atención verbal o escrito hecho por un directivo, docente, administrativo o personal operativo.
5. Tomar fotografías y/o videos, sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa y publicarlos o divulgarlos en las redes sociales.
6. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en acciones vandálicas que causen daños a la planta física o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros, en muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
7. Las ausencias injustificadas a clase(s) o a cualquier actividad Institucional, estando dentro del colegio.
8. Dañar intencionalmente, esconder o apropiarse temporal o definitivamente de bienes ajenos.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

9. Suplantar o permitir la suplantación de un compañero o acudiente, docente, directivo o cualquier miembro de la institución para eludir obligaciones disciplinarias o académicas.
10. Realizar acciones que pongan en riesgo la seguridad propia o de terceros.
11. Hacer o facilitar el fraude en las evaluaciones, trabajos, talleres o cualquier actividad académica propuesta por el docente.
12. Las acciones que atenten contra la transparencia electoral y el proceso democrático en la elección de la Representación Estudiantil.
13. Proporcionar información o documentación falsa a la institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Portar el uniforme del colegio en lugares públicos como bares, discotecas, casinos, billares, entre otros.
15. Utilizar o inducir a otros a realizar acciones que afecten la convivencia escolar.
16. Incurrir en prácticas de juegos de suerte y azar, con el fin de ganar dinero o especie; así como también, la realización de rifas y la comercialización de bienes, productos o servicios tanto venta como compra, dentro del colegio o del transporte escolar. Se exceptúan de lo anterior las actividades que se propongan recaudar fondos debidamente autorizadas por rectoría.
17. El uso porte de dispositivos móviles (celulares y auriculares) en el aula de clase y en las diferentes actividades institucionales (Izadas de Bandera, eventos académicos, culturales, deportivos etc.)
18. Incurrir o encubrir el robo o hurto de pertenencias de cualquier miembro de la comunidad.
19. Retirarse del colegio sin previa autorización de la Coordinación de Nivel correspondiente.
20. Ingresar sin previa autorización al correo electrónico de cualquier miembro de la comunidad y enviar o recibir información suplantando la identidad del titular de la cuenta.
21. Incumplir con las normas y acuerdos establecidos en las actividades realizadas fuera de la institución.
22. Las diversas formas de interrupción de la(s) clase(s) o actos de la comunidad educativa, que afecten su normal desarrollo.
23. La utilización de objetos que afecten el normal desarrollo de las clases y demás actividades institucionales.
24. El uso de vocabulario inapropiado de forma verbal o escrita.
25. Desacatar las normas internas del colegio establecidas para la organización, seguridad y normal desarrollo de la vida escolar.
26. Realizar gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual vulgar.
27. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de identidad de género u orientación sexual, credo o raza.
28. Ingresar al aula de clase por la ventana.
29. Utilizar de manera inadecuada los símbolos y el nombre de la institución, en redes sociales, o en cualquier lugar donde el estudiante pueda identificarse como miembro FCUIS.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023



ABORDAJE DE LAS SITUACIONES TIPO I

Las acciones de tratamiento para las situaciones Tipo I, son las siguientes:

El docente que tenga conocimiento de la falta, según la naturaleza de esta, realizará el siguiente procedimiento:

1. El docente o el Coordinador de nivel indaga con las partes involucradas sobre la situación.
2. El docente o el Coordinador de nivel realiza la mediación pedagógica al (los) estudiante(s) y análisis conjunto de la situación.
3. Se establece la posible solución, así como la reparación y conciliación. Esto quedará registrado en el formato PGF-01-R10 el cual se archivará en la coordinación de nivel correspondiente una vez finalizado el proceso.
4. El docente o el Coordinador de nivel informa de la situación al padre de familia a través de la mensajería de la plataforma institucional Gnosoft.
5. El docente o el Coordinador de nivel realiza el registro en el observador del estudiante.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

6. El docente o el Coordinador de nivel realiza seguimiento con el fin de evitar la repetición de la situación.
7. En la evaluación de comportamiento se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá el juicio valorativo de comportamiento del período respectivo.
8. En caso de repetirse la(s) situación(es) o incumplimiento de los acuerdos, la coordinación de nivel correspondiente realizará un nuevo análisis de la situación para establecer estrategias pedagógicas y/o sanciones. En reunión con los padres se informará las decisiones tomadas que serán registradas en el formato respectivo PGF-01-R10 y en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: Si quien advierte la falta es una persona diferente a un docente o coordinador, el hecho debe informarse de inmediato a un profesor o al coordinador de nivel, quien se encargará del procedimiento.

Parágrafo 2: Las situaciones definidas como tipo I que se presenten de forma repetitiva, generarán un análisis, estrategia pedagógica o sanción dependiendo de la gravedad de la situación.

Parágrafo 3: El tiempo para ejecutar el protocolo de atención para situaciones tipo I, es de uno a cinco días calendario escolar.

ARTICULO 36. SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas se definen de acuerdo con el Artículo 39 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, de la siguiente manera:

1. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de ésta, de los cuales por lo menos uno es estudiante, entre las cuales se encuentra:
 - a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

e. **Agresión electrónica:** es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2. Acoso escolar (bullying): es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

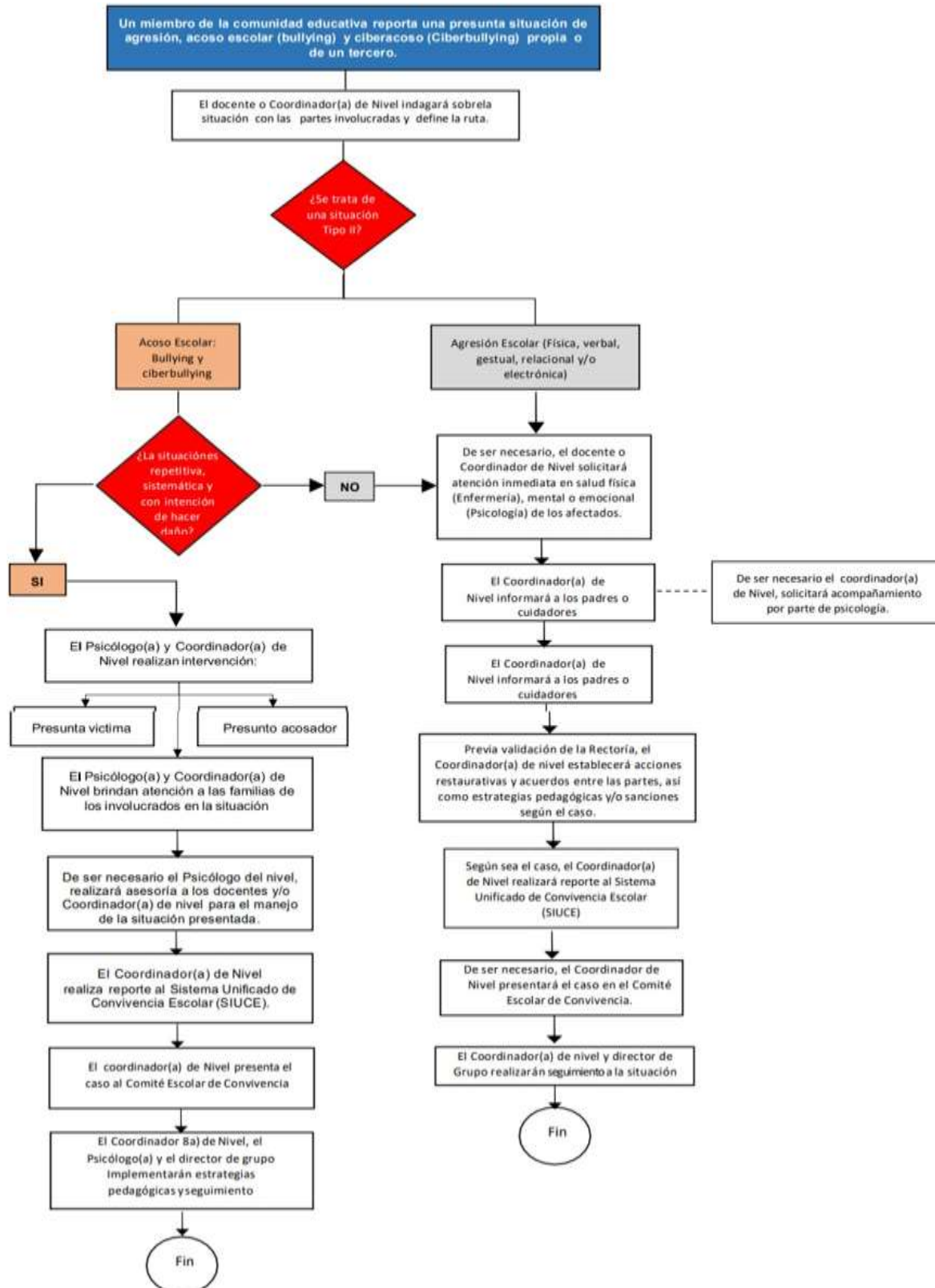
3. Ciberacoso escolar (ciberbullying): es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Adicional a las anteriores, FCUIS considera como situaciones tipo II las siguientes:

1. Consumir o portar bebidas alcohólicas en las instalaciones del establecimiento educativo.
2. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas.
3. Fumar cualquier tipo de cigarrillo, pipa o vaporizador en la institución educativa o en cualquier actividad organizada fuera de ella.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO II



 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

ABORDAJE DE LAS SITUACIONES TIPO II

El docente que tenga conocimiento de la falta remite el caso a coordinación de nivel. Si se trata de persona diferente quien advierte la falta, el hecho debe informarse de inmediato a un docente o al Coordinador de nivel, y este último se encargará del siguiente procedimiento según lo registrado en el numeral 2 del artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2013

1. El Coordinador de nivel se informa de la situación con las partes involucradas, con el fin de identificar si se trata de una situación de acoso escolar o de agresión escolar.
2. En caso de presentarse alguna lesión física o afectación emocional, se remite al(os) afectado(s) a enfermería o servicio de psicología del nivel correspondiente, y, de ser necesario, la enfermería solicitará el servicio médico, dejando constancia de la atención prestada.
3. Si la situación lo exige, el Coordinador de nivel adopta las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, deberá dejar constancia de lo ocurrido en el formato respectivo PGF-01-R10 y en el observador del estudiante.

Identificada la situación se procederá conforme a ella:

a. Situación de Agresión Escolar:

Luego de indagar y conocer los hechos, si se identifica la situación como ocasional, corresponde a una de agresión escolar, se procede de la siguiente manera:

1. La coordinación de nivel, junto con el docente que reporta el caso, se reúne por separado con los estudiantes involucrados, dejando registro en el formato respectivo PGF-01-R10.
2. El Coordinador de nivel o el docente se comunica telefónicamente con los padres o acudientes de los estudiantes para convocar a una reunión, dejando constancia en la mensajería de Gnosoft,
3. El Coordinador de nivel junto con el docente que reporta el caso, se reúnen por separado con los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, con el fin de exponer, precisar y analizar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia en acta de reunión.
4. El Coordinador de nivel, según el análisis realizado del caso, procederá a establecer las estrategias pedagógicas y/o sanciones correspondientes, así como el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dejando registro en el formato respectivo PGF-01-R10.
5. El Coordinador de nivel, luego de analizada la situación, valora la pertinencia de realizar el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
6. El Coordinador de nivel o director de grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
7. El Coordinador de nivel, de acuerdo con la gravedad de la falta y de ser necesario, informará al presidente del comité de Convivencia Escolar, con el fin recibir estrategias o recomendaciones adicionales, las cuales quedarán consignadas en acta.
8. En la evaluación de comportamiento se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá la nota de comportamiento del período respectivo.
9. El presidente del Comité de Convivencia Escolar comunica a las familias por correo físico o electrónico, las acciones propuestas por este comité para restaurar los daños, restablecer los derechos y buscar la reconciliación entre las partes involucradas, así como las consecuencias en la valoración del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas, de acuerdo con lo definido

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

en el presente Manual de Convivencia.

10. El Coordinador de nivel junto con el director de grupo realizarán seguimiento a la situación.

b. Situación de Acoso Escolar:

Cuando luego de indagar y conocidos los hechos, se identifica la situación como repetitiva, sistemática y con la intención de causar daño, corresponde a una situación de Acoso Escolar y se procede de la siguiente manera:

1. El Psicólogo(a) y Coordinación de nivel realizan intervención con las partes involucradas dejando registro en los respectivos formatos (coordinación de nivel en: PGF-01-R10 y psicología en: PBR-01-R05 o PBR-01-R08).
2. El Coordinador de nivel, junto con el docente que reporta el caso, se reúnen por separado con los estudiantes involucrados con el fin de exponer, precisar y analizar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dejando constancia en el formato respectivo PGF-01-R10.
3. El Coordinador de nivel se comunica telefónicamente con los padres o acudientes de los estudiantes dejando constancia en la mensajería de Gnosoft, para convocar a una reunión en la que se informa de la situación y las estrategias a implementar para cada caso.
4. El Psicólogo de Nivel brinda atención por separado a las partes involucradas e inicia el seguimiento correspondiente desde su intervención dejando registro en los respectivos formatos PBR-01-R05 o PBR-01-R08.
5. El Psicólogo del Nivel realiza capacitación y asesoría a los docentes frente al manejo de la situación presentada y de ser necesario intervención con el curso de los estudiantes involucrados.
6. El Coordinador de nivel realiza el reporte de la situación al Sistema de Información Unificado de convivencia Escolar (SIUCE).
7. El Coordinador de nivel o director de grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
8. El Coordinador de nivel, de acuerdo con la gravedad de la falta establecerá las estrategias pedagógicas y/o sanciones respectivas a cada una de las partes involucradas según corresponda. En cualquier caso, las acciones establecidas por la Coordinación de nivel serán validadas por rectoría.
9. De ser necesario, la coordinación de nivel informará al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien convocará a sus integrantes para analizar la situación y determinar las acciones restaurativas y las acciones pedagógico-formativas para los involucrados en la situación. De las deliberaciones y las decisiones adoptadas a partir del análisis del caso, se deja constancia en acta.
10. En la evaluación de comportamiento se comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá el juicio valorativo de comportamiento del período respectivo.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

11. El presidente del Comité de Convivencia Escolar comunica a las familias por correo físico o electrónico, las acciones propuestas por este comité para restaurar los daños, restablecer los derechos y buscar la reconciliación entre las partes involucradas, así como las consecuencias en la valoración del comportamiento social y de competencias ciudadanas, de acuerdo con lo definido en el presente Manual de Convivencia.

12. El coordinador y psicólogo de nivel junto con el director de grupo realizarán seguimiento a la situación.

Parágrafo 1: Corresponden a las situaciones tipo II aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa el normal desarrollo de las actividades y contravienen los principios o valores institucionales.

Parágrafo 2: El tiempo para ejecutar el protocolo de atención para situaciones tipo II, es de uno a ocho días calendario escolar.

ARTÍCULO 37. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el del Libro II, Título IV de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Artículo 40).

Las situaciones tipo III son conductas del estudiante que incurre en perjuicio propio, de otras personas de la Comunidad Educativa y afectan la convivencia pacífica, la dignidad e integridad. En concordancia, se consideran las que a continuación se relacionan:

1. Portar o distribuir armas de fuego, traumáticas o arma blanca, dentro de la institución.
2. Distribuir sustancias psicoactivas en el colegio, en actividades extracurriculares o haciendo uso del uniforme de la Institución fuera de ella.
3. El hacer uso indebido de sellos o papelería de la institución.
4. Portar, publicar o compartir fotografías y/o videos pornográficos propios o ajenos con cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. La participación en pandillas o grupos que promuevan y/o realicen acciones que afecten a cualquier miembro de la institución o a sus instalaciones.
6. El ingreso a los sistemas de información del colegio con el fin de sabotear y adulterar procesos o causar daños en redes y archivos.
7. La extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y fuera del colegio.
8. Casos en los que un estudiante reporta haber sido víctima de una presunta violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
9. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
10. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
11. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.



PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

Un miembro de la comunidad educativa reporta a la Coordinación de Nivel una situación de agresión escolar constitutiva de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual propia o de un tercero.
(Decreto 1965 de 2013, Artículo 40)

El Coordinación de nivel realiza la intervención con el fin de Obtener más información sobre la situación y las partes involucradas

El Psicólogo(a) y/o Enfermera(o) brindan atención inmediata en salud física, mental y emocional a los afectados - (Víctima y victimario)

El Coordinador de Nivel Informa de manera inmediata a los padres de familia y/o cuidadores y reporta la situación a la Rectoría

El Rector Informará a la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia y realizar registro en el Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE)

Citar al Comité Escolar de Convivencia
El Rector

Adopción de medidas de protección y estrategias de intervención (partes involucradas)
Coordinación de Nivel - Coordinación para el Bienestar

Seguimiento del caso por parte del Comité Escolar de Convivencia y Coordinaciones de Nivel y de Bienestar

Fin

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

ABORDAJE DE LAS SITUACIONES TIPO III

El docente que tenga conocimiento de la falta remite el caso a Coordinación de nivel. Si se trata de persona diferente quien advierte la falta, el hecho debe informarse de inmediato a un docente o al Coordinador de nivel, y este último se encargará del siguiente procedimiento según lo registrado en el numeral 3 del artículo 40 del decreto reglamentario 1965 de 2013.

1. En casos de afectación al cuerpo o a la salud, la persona que presencia el hecho o la situación debe acudir de manera inmediata a la enfermería en donde se debe garantizar la atención de los involucrados en cuanto a la salud física y/o emocional (se informa al profesional de Psicología). De ser necesario se realizará la remisión a la entidad prestadora de salud competente, dejando constancia de la atención de enfermería en Gnosoft y de Psicología en los formatos PBR-01-R05 o PBR-01-R08.
2. La coordinación de nivel cita de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados para informar de los hechos ocurridos y deja constancia en acta.
3. La coordinación de nivel correspondiente informa al presidente del Comité Escolar de Convivencia quien cita a reunión.
4. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa por el medio más expedito a la policía de infancia y adolescencia y reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia convoca a reunión en la cual informa a sus integrantes sobre los hechos, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes involucradas.
6. El Comité Escolar de Convivencia adopta, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger y a iniciar los procesos correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias: a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se deja constancia, pese a que el evento se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes.
7. El Coordinador de nivel o director de grupo realiza el registro en el observador del estudiante.
8. La evaluación de comportamiento comparte la información relacionada con cada estudiante y esto definirá el juicio valorativo de comportamiento del período respectivo.
9. Los casos presentados serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, Coordinaciones de Nivel y de Bienestar, así como de la autoridad que se reportó la situación y del Comité Municipal, o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Parágrafo 1: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones y demás actuaciones, son adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 2: De las actuaciones a que haya lugar, se debe dejar constancia en los documentos que se establezcan por el Sistema de Gestión de Calidad de la institución.

Parágrafo 3: El abordaje de las situaciones tipo III se realiza de manera inmediata, sin embargo, las acciones subsiguientes tomarán de tres a cinco días calendario escolar.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

ARTÍCULO 39. ATENUANTES Y AGRAVANTES

ATENUANTES

Como parte del protocolo, el colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que atenúan las faltas:

1. Haber observado siempre buen comportamiento social, responsabilidad y cumplimiento de los deberes.
2. Admitir voluntariamente sus acciones en relación con la situación presentada.
3. Haber procurado corregir o evitar los efectos nocivos, dañinos o perturbadores de la situación.
4. Haber sido inducido a incurrir en la situación por una persona mayor o en condición de superioridad, siempre y cuando este hecho se encuentre debidamente probado.
5. Actuar en defensa de derechos de los demás miembros de la comunidad educativa o de los ideales de la justicia.
6. La edad, madurez personal y proceso evolutivo del estudiante.

AGRAVANTES

Como parte del protocolo, el colegio reconoce las siguientes situaciones y circunstancias que agravan las faltas:

1. El grado de daño material, afectación, perturbación o detrimento de la convivencia grupal o personal dentro o fuera del establecimiento educativo.
2. Haber obrado con el acuerdo y la participación de otras personas.
3. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otra.
4. Haber cometido la situación abusando de la confianza depositada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. El grado de intencionalidad, modalidad y circunstancias en que se cometió la falta.
6. Reincidir en una misma situación habiendo conciliado y seguido una estrategia pedagógica formativa y/o sanción.
7. Ser miembro del Gobierno Escolar.
8. Cuando la falta comprometa el buen nombre de la Institución o de alguno de sus miembros.

ARTÍCULO 40. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES GENERALES

Las estrategias pedagógicas y sanciones generales en la Fundación Colegio UIS son acciones formativas que ayudan a tomar decisiones frente a las diversas situaciones que afectan la convivencia escolar. Es potestad de las coordinaciones de nivel establecerlas de acuerdo con las características de los hechos y de los involucrados. Bajo cualquier situación la institución propenderá por los principios de justicia, dignidad y respeto.

Entre las estrategias pedagógicas y sanciones generales están:

1. Acciones pedagógicas reflexivas: Son todas aquellas actividades que buscan la reflexión y sensibilización de los estudiantes en su entorno escolar. Algunas de ellas:

- Elaboración de material didáctico relacionado con la falta cometida.
- Actividades de promoción y prevención relativas a la falta cometida.
- Actividades en familia que permitan establecer un plan de mejoramiento.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

2. Cartas de Compromiso: Son aquellas que se acuerdan para un mejoramiento en el comportamiento social de un estudiante que ha sido calificado con nota de **BAJO(Bj)**.

3. Suspensión: cuando se comentan faltas tipo II o haya reincidencia de situaciones tipo I, la coordinación de nivel considerará la pertinencia de suspender a él/los estudiantes por un periodo determinado de días (entre 1 y 5 días). La suspensión por días se cumplirá fuera de la institución bajo la supervisión de los padres y/o acudientes. Las actividades evaluativas de los días de suspensión no serán reprogramadas y tendrán un juicio valorativo de 1.0

4. Matrícula en observación: Es una sanción que condiciona la permanencia del estudiante en la institución durante el año escolar y se recurre a ella según la gravedad de la falta o cuando no se observa un proceso de mejoramiento del estudiante en aspectos comportamentales luego de haber establecido compromisos con la institución. Cuando la sanción se aplica en el cuarto período, el levantamiento de esta queda condicionado a la mejora de comportamiento en el siguiente año lectivo. **(Situaciones tipo II y III).**

Parágrafo: Bajo cualquier circunstancia la evaluación de comportamiento definirá la continuidad de la sanción para el año siguiente.

5. Desescolarización: se aplica una vez realizado el protocolo por situaciones de tipo II, III, o cuando el estudiante tiene matrícula en observación y ha incumplido los compromisos. Implica para el estudiante terminar, a partir del momento de la sanción, las labores académicas del año escolar desde su hogar, supervisado por los padres de familia y/o acudientes. Esta sanción implica la no renovación del contrato de prestación del servicio para el año lectivo siguiente.

Parágrafo: La desescolarización puede utilizarse como estrategia pedagógica de acuerdo con las condiciones del estudiante y sus necesidades particulares.

6. No proclamación en ceremonia de graduación: se aplica como medida sancionatoria para los estudiantes de grado quinto, noveno y undécimo, que tengan juicio valorativo bajo en la calificación final de comportamiento, una vez realizado el análisis de situaciones de convivencia. Esta medida es sugerida por el Comité Escolar de Convivencia para que la rectoría la apruebe y la comunique por escrito a la familia.

Parágrafo 1: Se considera proclamación el acto social solemne en el que se entrega al estudiante el diploma por su graduación de preescolar, quinto, noveno y de Bachiller Académico de la institución. Para la graduación de quinto y noveno se requerirá haber aprobado el grado y no tener sanción vigente al finalizar el último período. Para ser proclamado bachiller de la Fundación Colegio UIS, los estudiantes deben haber cumplido con todos los requisitos de graduación adoptados por el colegio en su Proyecto Educativo Institucional.

7. Terminación unilateral del contrato de prestación del servicio educativo: se aplica cuando el Consejo Directivo, al hacer el análisis de la situación, encuentra que hay razones que justifican la no permanencia del estudiante en el colegio, previo cumplimiento del protocolo. Se debe hacer la notificación a la familia a través de resolución del Consejo Directivo. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio, o su delegado, debe hacer la denuncia ante la autoridad competente. Se debe archivar copia de la resolución y/o denuncia en la hoja de vida del estudiante. La terminación unilateral de dicho contrato no implica exoneración de los compromisos financieros con el colegio, por lo cual la

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

familia del estudiante debe ponerse a paz y salvo con el mismo por todo concepto. Al estudiante le queda prohibido el ingreso al colegio de manera definitiva (**Situaciones tipo III**).

8. Renovación del contrato de prestación del servicio: La rectoría de la institución, teniendo en cuenta el análisis de las faltas y los debidos procesos de los estudiantes durante el año, podrá determinar la no renovación del contrato de prestación del servicio después de haber agotado todos los procedimientos determinados en el manual de convivencia. La rectoría comunicará por escrito a la familia. Se debe archivar copia de la notificación en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo: El estudiante de la Fundación Colegio UIS perderá su cupo, cuando repruebe dos (2) años escolares consecutivos en la institución.

Notificación y Recursos

Frente a una sanción el acudiente y el estudiante serán notificados personalmente por el rector de la institución. A partir de la notificación todo estudiante y sus representantes tienen derecho a interponer los recursos de **Reposición** y/o **Apelación**. Ante el Comité de Convivencia Escolar el de **reposición** y ante el Consejo Directivo el de **apelación**. Todo recurso de **reposición** o **apelación** debe presentarse por escrito, en términos respetuosos y versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso y puedan desvirtuar la responsabilidad del estudiante o la presunta violación al Protocolo. Este término es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la sanción.

La decisión en el recurso de **reposición** es comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles y sobre la misma procede el recurso de **Apelación**. En este último caso, se aplican los mismos términos de la **Reposición**.

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: la educación es un derecho-deber; por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y de comportamiento. (Fallos de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94 y T-509-7,12/94).

Parágrafo 2: Sistema de responsabilidad penal para adolescentes: el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006) determina que en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el Representante Legal del Colegio debe elevar la denuncia ante las autoridades competentes.

CAPÍTULO X. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO – SSEO

El SSEO en FCUIS se realiza en grado décimo dando cumplimiento a los lineamientos definidos en el artículo 39 del decreto 1860 de 1994 y artículo 4° numeral 4 de la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, que refiere “El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales”.

CAPÍTULO XI. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ESTRATEGIAS DE INCLUSIÓN

De acuerdo con el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, que reglamenta en Colombia la

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

atención educativa a la población con discapacidad, en el marco de la educación inclusiva, FCUIS busca, promover el enfoque inclusivo con calidad y equidad, a través del Programa del Buen Trato, basado en el respeto a la diferencia y el derecho a la educación.

La estrategia liderada desde la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas, propone acciones concretas dirigidas a incorporar progresivamente el enfoque inclusivo en la práctica Institucional y la promoción de una cultura escolar que valora a todas las personas y promueve mejores formas de convivencia, el respeto a la dignidad y la promoción de la justicia social.

La comunidad FCUIS entiende la educación desde el enfoque de derechos y reconoce la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona, y para responder efectivamente a esa diversidad existente en las aulas, define la siguiente **ruta de atención**, garantizando así el derecho a la educación:

1. Identificación por parte de los docentes o reporte de padres de familia, de estudiantes con características que requieran ser abordadas de forma diferenciada
2. Activación de la Ruta – Director de grupo /docente/ psicólogo/ coordinador/ Rector
3. Análisis de la situación – Director de grupo, Coordinador(a) y Psicología de Nivel
4. Encuentro del Psicólogo(a) de nivel con el estudiante
5. Encuentro del Psicólogo(a) de nivel con los padres de familia
6. Socialización de estrategias a implementar – Director de grupo, docentes de las asignaturas que requieren acomodación, Coordinador(a) y Psicología de Nivel
7. Encuentro con padres, Coordinación y Psicología de Nivel - Socialización de Ajustes o acomodaciones
8. Seguimiento y evaluación periódica del plan o acomodación
9. Promoción del estudiante al siguiente grado, una vez haya completado y cumplido el plan curricular propuesto para el año escolar - Coordinador de nivel
10. Proceso de empalme para el siguiente grado
11. Reinicio de la ruta

CAPÍTULO XII. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

Los canales de comunicación de FCUIS son:

- **La página web institucional:** www.fcuis.edu.co. Allí se registran los logros de nuestros estudiantes y del colegio mismo; es nuestra ventana oficial, epicentro de las temáticas más importantes dispuestas para nuestra comunidad.
- **Enlace de Atención de PQRS:** este ejercicio que hace parte vital del servicio al cliente se habilita mediante un enlace en exclusivo para ese fin, dispuesto en la página web institucional pero también se atiende por todos los canales de comunicación del colegio. Se gestiona mediante un protocolo establecido en nuestro SGC.
- **Correo masivo:** Este sistema permite llegar a la comunidad de padres en exclusiva con información institucional relevante y de interés, de manera directa y oportuna.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

- **Plataforma virtual de Gnosoft:** Este escenario digital es para uso de los docentes, padres y estudiantes. Allí se registran los aspectos académicos, relacionados con cada una de las asignaturas, como las calificaciones, observaciones, notificaciones y citas. Este canal también cuenta con espacio para el manejo de las PQRSF.
- **Aula virtual:** plataforma encaminada a brindar apoyo académico y evaluativo referente a los contenidos de las asignaturas del plan de estudios.

Los canales de información de FCUIS son:

- **Redes sociales. FACEBOOK- INSTAGRAM – YOUTUBE:** Atendiendo las demandas de la época actual en términos de comunicaciones, tecnología y presencia de marca, Fundación Colegio UIS creó y posicionó sus cuentas oficiales en los canales de Facebook (con el fan page FCUIS), Instagram y YouTube donde se muestra de manera detallada la cotidianidad del colegio y sus estudiantes, para que los padres de familia y la comunidad en general le sigan el rastro a la institución y sus actividades.
- **Emisora “AULA F”**
Es un espacio radial con alcance dentro y fuera de la institución, dispuesto para el desarrollo de las habilidades comunicativas de los estudiantes, liderado y guiado por profesores que comparten el gusto por esta afición, y con proyección para alianzas y ampliación de su dial en el futuro.
- **Periódico “Un Lugar”:** de publicación anual; dirigido por el área de español y editado en las tres secciones: preescolar, primaria y bachillerato. Esta publicación de carácter literaria es un compendio de escritos de nuestros estudiantes donde hacen uso de todas las herramientas dadas en la asignatura de español, fortaleza de la FCUIS.
- **Revista Quantos:** publicación de carácter científico, dirigida por el área de Ciencias y con trabajo de investigación por parte de los estudiantes de los últimos grados. Esta revista ha sido reconocida y premiada por su calidad y trayectoria.
- **Revista Pedagógica FCUIS:** es una publicación anual que contiene artículos escritos por maestros y administrativos que tratan diversos temas de índole pedagógico y experiencias significativas de aprendizaje.
 - **FCUISTV:** set de información institucional para dar a conocer periódicamente eventos internos y actividades extracurriculares, donde participan estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia. Es un espacio de gran alcance que permite no solo comunicar sino también, hacer de la comunicación y la publicidad una estrategia pedagógica.

CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conforme a lo consignado en la Ley 1620 de 2013 las instituciones educativas deben realizar revisión a sus Manuales de Convivencia. En FCUIS esta revisión se realiza de la siguiente manera:

a. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN ANUAL

Es la revisión que se debe realizar año a año con el fin de actualizar y o corregir los aspectos que durante la vigencia del manual, se hayan identificado por los diferentes miembros de la comunidad.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

Esta revisión se realiza cumpliendo el siguiente proceso:

- **Etapa de planeación:**
La instancia que lidera esta labor establece la estrategia para la revisión y solicita las observaciones o aportes a los diferentes integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia). Estas se hacen llegar por correo electrónico o mediante el espacio de la página web “*Sugerencias al Manual de Convivencia*”.
- **Etapa de recepción y revisión:**
Las observaciones o aportes recibidos son analizados por el Equipo de Dirección verificando la viabilidad de estas, teniendo en cuenta los lineamientos normativos.
- **Etapa de Ajustes y consolidación del Manual de Convivencia:**
Una vez revisados y definidos los ajustes por el Equipo de Dirección, estos se realizan en el documento dejando constancia de ello en el cuadro de cambios definido por el Sistema de Gestión de Calidad.
- **Etapa de Presentación del documento final en las instancias de participación:**
Una vez realizados los ajustes en el documento, estos son socializados en Comité Escolar de Convivencia. Paso seguido, se socializa en el Consejo Directivo, instancia que aprueba para posterior publicación y socialización.
- **Etapa de Divulgación y publicación del documento Manual de Convivencia:**
Una vez aprobado el documento por el Consejo Directivo se procede a realizar la publicación en página web institucional.
- **Etapa de Socialización en aulas de clase:**
En el primer periodo del año siguiente el documento es socializado con docentes en jornadas pedagógica y con los estudiantes en las primeras direcciones de grupo.

b. SOLICITUD EXTRAORDINARIA DE REFORMA O MODIFICACIÓN

Le compete al Consejo Directivo de la Fundación Colegio UIS el estudio respectivo de las diferentes solicitudes extraordinarias de reforma realizadas por algún miembro de la Comunidad Educativa.

La solicitud de reforma del Manual de Convivencia Escolar debe hacerse de la siguiente manera:

1. El solicitante debe dirigir una carta al Consejo Directivo de la Fundación Colegio UIS, que puede ser entregada en rectoría o en la secretaría general. Debe contener la solicitud formal de reforma citando claramente capítulo y artículo, junto con los argumentos que motivan la solicitud, y estar debidamente firmada.
2. La rectoría debe convocar al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.
3. Si la respuesta es positiva y se acepta la solicitud, quedará consignado en el acta de reunión extraordinaria del Consejo Directivo y será objeto de modificación inmediata en el documento Manual de convivencia.
4. Si la solicitud se niega, la persona solicitante tiene tres (3) días hábiles para interponer recurso de reposición.
5. Para dar respuesta al recurso de reposición, la rectoría convoca nuevamente al Consejo Directivo

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023

dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, y sobre la decisión que se tome no procede recurso alguno

ANEXO 1. ORIENTACIONES BÁSICAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE LOS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS REALIZAN EN CASA.

ACUERDO No. 116 DE 2017

LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO UIS

En uso de sus atribuciones legales

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Suspender cualquier tipo de actividad o trabajo para desarrollar principalmente en casa, que limite el uso del tiempo y del espacio familiar y del desarrollo integral del estudiante. Se exceptúan de esta disposición:

- El denominado Plan Lector, en cuanto ésta es una actividad relacionada directamente con la formación integral del estudiante y que posibilita una interacción con la familia.
- Lo relacionado con la preparación de evaluaciones, en cuanto ellas se desarrollan en periodos cortos del año y están claramente definidas en el calendario académico.
- Los casos especiales de estudiantes con compromisos académicos, con una exigencia de tiempo limitada y coherente con los considerandos de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2. Destinar en todas las asignaturas, una hora, por cada cuatro horas de clase, para resolver dudas y desarrollar actividades para consolidar los aprendizajes, procurando atender las situaciones particulares de cada estudiante.

ARTÍCULO 3. Garantizar que las actividades académicas propuestas para las clases (talleres, guías, exposiciones), deben ser asumidas con responsabilidad, para ser desarrolladas en su totalidad en el horario de clase. En ningún caso se deberán terminar en la casa.

ARTÍCULO 4. Utilizar el aula virtual de la Fundación Colegio UIS para informar sobre las temáticas e indicadores de logro de cada período académico y para ofrecer material de apoyo y orientaciones para preparar las evaluaciones.

ARTÍCULO 5. Utilizar la agenda escolar de Gnosoft para publicar información relacionada con los materiales necesarios para las actividades de clase de la semana siguiente. El padre de familia podrá consultar esta agenda todos los jueves a partir de las 4:00 de la tarde.

ARTÍCULO 6. Que cada asignatura se desarrolle con una cuidadosa planeación para centrarla en lo fundamental y que se diseñen nuevas actividades para la clase, que compensen las que los estudiantes venían realizando en casa; manteniendo así el alto rendimiento académico propio del colegio.

ARTÍCULO 7. Al finalizar el primer semestre académico se hará una evaluación del impacto de las estrategias implementadas y se tomarán las decisiones consecuentes con la misma.

ARTÍCULO 8. La Junta de Directores reconoce el importante papel que juegan los profesores de la

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15
		Noviembre 27 de 2023

Fundación Colegio UIS en el desafío institucional que este Acuerdo representa, y agradece toda la colaboración dada a este cambio cultural.

Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
Octubre 24 de 2008	<p>Se incluyen los artículos 140 y 141 relacionados con: Artículo 140. Cobros reglamentarios. Artículo 141. Vigencia del Manual de Convivencia.</p> <p>En el capítulo 1, artículo 2, identificación se incluyen los horarios de entrada y salida para las tres jornadas: Bachillerato, Primaria y preescolar. Así:</p> <p>En el artículo 54: Derechos y deberes de los estudiantes, se incluye el ítem B relacionado con el reglamento del uso del servicio de restaurante.</p> <p>En el capítulo X: Evaluación del comportamiento Social se modifican los artículos 75, 76, 77 relacionados con: Artículo 75. Evaluación del comportamiento social. Artículo 76. Consejos de evaluación de comportamiento y convivencia. Artículo 77. Valoración del comportamiento social.</p>
Noviembre 30 de 2010	<p>Reestructuración de la Misión y Visión de la Fundación Colegio UIS.</p> <p>Reestructuración de principios, fines y valores, así como las competencias educativas de la Fundación Colegio UIS.</p> <p>Reubicación dentro del Manual de Convivencia el Perfil del estudiante.</p> <p>Se separó el capítulo 5 “Gobierno Escolar”, se suprimió los órganos de dirección, ya que no es competencia del estudiante y se creó un capítulo independiente.</p> <p>Se reestructuró el proceso de corrección y administración de faltas.</p> <p>Se realizaron correcciones al capítulo de comportamiento y competencias ciudadanas.</p> <p>Se suprimió lo relativo a Evaluación Académica, y se creó un Manual de Sistema de Evaluación y Promoción Institucional.</p> <p>Se eliminó los deberes y derechos de docentes, por ser este un manual para estudiantes.</p> <p>Debido a la reestructuración general del Manual de Convivencia se reordenaron los diferentes capítulos de este.</p> <p>Se incluyó el capítulo XI “Estímulos a Estudiantes”.</p>
Noviembre 04 de 2011	<p>Artículo 5: modificación numeral 10 “Certificación de agudeza visual y auditiva (nuevos estudiantes” pasa a “Certificación de agudeza visual y auditiva anual, acorde con la resolución 412 del Ministerio de Protección Social.</p> <p>En el artículo 52: Delegados Académicos y de deportes, se incluye el delegado Cultural.</p> <p>Reestructuración del artículo 53: Se unifican las funciones de todos los delegados: Funciones de los delegados</p> <p>Artículo 54: Cambio de Funciones de delegado de deportes a Comités: Académico, deportivo y cultural.</p> <p>Capítulo IX: se incluyeron los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60,</p>



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>relacionados con: Art 55: “Funciones de los comités académico, de deportes y cultural”, Art 56: Funciones del delegado académico”, art. 57: “Funciones del delegado de deportes”, art 58: “Revocatoria del mandato de los delegados y representantes estudiantiles”, Art. 59: Causales de revocatoria del mandato”. Art. 60: “procedimiento”</p> <p>Capítulo X cambia la numeración de los artículos, pasando del art. 55, 56 a los art. 61 y 62 respectivamente.</p> <p>Capítulo XI Cambia numeración de artículos pasando del art. 57 al art. 63.</p> <p>Capítulo XII Cambia numeración de artículos, pasando del art. 58, 29, 60, 61, al art. 64, 65, 66, 67, respectivamente.</p> <p>Capítulo XIII Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 62 al 71, a los art. 68 al 77, respectivamente.</p> <p>Capítulo XIV Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 72 al 100 a los art. 78 al 106.</p> <p>Capítulo XV Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 101 al 103 a los art. 107 al 109.</p> <p>Capítulo XVI Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 104 al 106 a los art. 110 al 112.</p> <p>Capítulo XVII Cambia numeración de artículos, pasando de los art. 107 al 114 a los art. 113 al 120.</p>
Noviembre 19 de 2012	<p>Se realizaron correcciones del capítulo III competencias educativas.</p> <p>Corrección del artículo 14 Matrículas, numeral 10</p> <p>Corrección capítulo VI uniformes art. 5 uniforme femenino y uniforme de educación física,</p> <p>Art.16 porte de uniforme.</p> <p>Inclusión del numeral 27 en el Art. 61: Derechos del estudiante.</p> <p>Inclusión del numeral 38 en el Art. 62: Son deberes del estudiante</p> <p>Inclusión en el capítulo XIII: “De la reglamentación sobre el uso de los dispositivos móviles en los ambientes lúdicos y de aprendizaje de la FCUIS” el cual contiene los siguientes artículos:</p> <p>Art. 68 Reglamentación uso de dispositivos móviles.</p> <p>Art. 69 Disposición General.</p> <p>Art. 70 Requisitos para uso de los dispositivos móviles.</p> <p>Art. 71 Pautas de comportamiento.</p> <p>Art. 72 Sanciones.</p> <p>Cap. XIV Faltas a las normas de convivencia: Reestructuración del Art. 74 clasificación de las faltas, Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas muy Graves.</p> <p>Reestructuración del Art. 81: Cancelación del cupo para el año siguiente.</p> <p>Inclusión del numeral 12 en el art. 115 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes: Son derechos de los padres de familia o acudientes</p> <p>Inclusión de los numerales 23 y 24 en el Art. 115 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes: Son deberes de los padres de familia o acudientes</p> <p>Debido a la reestructuración general del Manual de Convivencia se</p>



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	reordenaron los diferentes capítulos de este.
Noviembre 19 de 2013	<p>Incluir:</p> <p>Artículo 51. Funciones del Consejo de Aula Artículo 65. Comité Escolar de Convivencia Artículo 66. Conformación del Comité Escolar de Convivencia FCUIS. Artículo 67. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Artículo 68. Funciones del Comité Escolar de Convivencia Artículo 69. Componente de Promoción Artículo 70. Políticas Institucionales Artículo 71. Componente de Prevención</p> <p>Modificar:</p> <p>Consideraciones relacionadas con la protección de datos personales: Artículo 8; Artículo 61; Artículo 62; Artículo 123 Artículo 14. Matrícula Artículo 15. Normas de Uso y Descripción (uniforme) Artículo 18. Junta de Directores Artículo 59. Causales de la Revocatoria del Mandato (Delegados y Representantes Estudiantiles) Artículo 62. Deberes del Estudiante Artículo 63. Capítulo Estímulo a los Estudiantes Artículo 64. Principios y Fundamentos de Convivencia Artículo 81. Clasificación de las Faltas Capítulo XIII. Componente de Atención Artículo 131. Funciones del Consejo de Padres</p>
Octubre de 2016	<p>Para desarrollar la reforma del Manual de Convivencia Escolar, se desarrolla un análisis por parte de la comunidad educativa, donde se puede evidenciar las diferentes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> · El Manual se organiza para el año escolar por medio de Títulos, Capítulos, Artículos y Parágrafos como se encuentra en la tabla de contenido del presente documento, con el propósito de tener un mayor orden, conocimiento y puesta en práctica por parte de la comunidad educativa. · En el Título I se encuentra agrupado los principios fundamentales del Establecimiento Educativo, especificando de una manera clara los principios, fines y el perfil de estudiante, orientada éste a fortalecer el desarrollo integral del estudiante; para finalizar, este Título está compuesto por ocho artículos. · En el Título II que se encontraba agrupado el proceso de admisión y matrícula para el ingreso del establecimiento educativo, se decidió suprimir del presente documento con el fin de dejarlo como un documento externo de consulta para manejo interno de la institución. · En el Título III se encuentran agrupado los derechos y deberes de la comunidad educativa, a la cual hacen parte los estudiantes, los

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>directivos, el personal administrativo, el servicio operativo y los padres de familia, en cada uno de ellos, se hace claridad y/o especificación sobre los derechos y deberes que cada uno de ellos posee como miembros de la Fundación Colegio UIS; para finalizar, este Título está compuesto por cuatro capítulos y once artículos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Título IV se encuentra agrupado los acuerdos académicos y/o sistema de evaluación institucional, puesto que en las anteriores versiones del Manual este proceso se encontraba como un documento extra a éste; igualmente, se hace las especificaciones sobre la educación como derecho y deber, el modelo pedagógico que se desarrolla en el Establecimiento Educativo por parte de la relación bidireccional docente-estudiante, la evaluación de preescolar, básica primaria y secundaria, la comisión de evaluación y promoción, junto con los estímulos que pueden obtener los estudiantes por su rendimiento académico, deportivo y/o cultural; por último, se hace especificaciones generales sobre el servicio social estudiantil obligatorio que desarrollan los estudiantes del grado décimo en conjunto de las orientaciones dadas por Bienestar estudiantil; para finalizar, este Título está compuesto por seis capítulos y 19 artículos. - En el Título V se encuentra agrupado los acuerdos de normalización y convivencia escolar, donde se hacen especificaciones claras y prácticas para analizar la evolución actitudinal de estudiante, es decir, la evaluación de comportamiento en cada periodo debe ser cuantitativa y cualitativa, para este fin se crea unos indicadores que se encuentran especificado este Título; igualmente, se hace la especificación de las faltas según la gravedad del caso, el debido proceso para cada una de ellas, especificándose los formatos necesarios para este fin, los cuales son el comunicado escolar y el de Anotación sobre Convivencia; luego se estipulan las estrategias pedagógicas-formativas para los estudiantes que han incurrido en un comportamiento inadecuado. Por otro lado, se encuentra con claridad las indicaciones sobre el conducto regular, la higiene persona y salud pública, las relaciones entre estudiantes y docentes, la presentación personal, porte y uso de los uniformes, como elementos fundamentales para la formación de la identidad e integralidad de los estudiantes que pertenecen a la comunidad educativa; para finalizar, este Título está compuesto por 13 capítulos y 32 artículos. - En el Título VI se estipula de manera clara y precisa la normatividad de los servicios del establecimiento educativo, dando especificaciones sobre el proceso actitudinal que los estudiantes deben tener en el desarrollo de las actividades académicas pertinentes, sobresaliendo entre los servicios: el transporte, la cafetería y el restaurante, el fotocopiado e impresión, la enfermería, la biblioteca, la sala de tecnología e informáticas, los laboratorios de ciencias naturales e idiomas, las salas de artes,



Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>dibujo técnico y música, igualmente, el servicio de casillero para los estudiantes que se encuentran cursando el grado undécimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Título VII está agrupada los organismos de participación, donde se hace la especificación de los organismos de participación institucional y la representación estudiantil. En el primero de ellos se encuentra la Junta de Directores, la Rectoría, la Subdirección Académica, la Subdirección Administrativa, la Coordinación Académica, la Coordinación de Convivencia, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Consejo de Padres; y en el segundo de ellos, se encuentra el Consejo Escolar Electoral, el Comité de veeduría y el Comité de formación; Gobernación de los estudiantes antes denominado Representante, Consejo de los estudiantes, Personería y Vice personería, el cual el primero debe ser del grado undécimo y el segundo del grado décimo; Alcaldías antes denominado Representante de aula; las Secretarías académica, deportes, junto con la de convivencia y paz; y se finaliza con el Consejo de aula y los pasos que se debe realizar para la revocatoria del mandato. - En el Título VIII está agrupado el procedimiento para que una persona, sean directivos, docentes, estudiantes y/o padres de familia, trámite ante el Consejo Directivo la reforma pertinente al Manual de Convivencia.
Octubre 2017	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones en la tabla de contenido del manual de convivencia a partir del capítulo III en la versión 2018. - El capítulo de matrículas se registra en el procedimiento de subdirección académica. - Se modifica el artículo 46 del manual de convivencia de la versión 2016-2017 en el tema de uso de accesorios. - Se modifica el capítulo XII del manual de convivencia versión 2016-2017 en la atención de las faltas de convivencia.
Agosto- Octubre Noviembre 2018 y	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y modificación de las situaciones de normalización (faltas), que inciden negativamente en el clima escolar, afectan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos (art. 40 decreto 1965 de 2013) y del Debido Proceso del componente de atención integral para la convivencia escolar, artículo 60 (Debido proceso para situaciones tipo I y II), se modificó el numeral 1 y se añadió el párrafo 1 y b. Modificación del numeral 2 b, reemplazar la palabra iniciación por apertura del protocolo. - Artículo 63, numerales 4, 5 y 6 se debe seguir el debido proceso. - Eliminación el numeral 6 del artículo 68, ya que permite muchas interpretaciones. <p>Se eliminó el inciso e del artículo 23: Funciones de la Personería.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de la inscripción de candidatos a personería y Vice personería, paso de 5 a 4 aspirantes. - Se modificó el numeral 5 de los deberes de los candidatos a

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>personero y Vice personero, cambiando la palabra ostentan por aspiran.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 31: Revocatoria del mandato: Causales, se modificó el verbo Presentar por obtener valoración baja, modificación el numeral 5. En el proceso de revocatoria del mandato se eliminó la expresión “a las representaciones estudiantiles y secretarías de curso”. Modificación del numerales 1 y 4 del proceso de revocatoria de las representaciones estudiantiles. Se eliminó el numeral 5. - Modificación del numeral 3 deberes de los padres de familia. - Inclusión del Capítulo que trata sobre el Servicio Social Obligatorio (SSO). - Adición en Estímulos a los estudiantes, numeral 5, incluyendo a los representantes del gobierno escolar. - Actualización de la introducción del artículo Salas Especializadas. - Modificación del artículo de Salas Especializadas, en el numeral 03. - Inclusión de Laboratorio de Matemáticas en el artículo de salas especializadas con 07 numerales. - Inclusión del verbo organizados en el uso de las salas especializadas de la sala de dibujo, audiovisuales, danzas, lectura y salón de banda sinfónica en el numeral 02. - Modificación de la introducción del artículo de Servicio de Casilleros, incluyendo varios grados. Entrega el servicio la Subdirección Académica. - Modificación del artículo de Servicio de Casilleros en los numerales 02, 03 y párrafo 03. .- Se adiciona un mapa de procesos en el artículo Conducto Regular en el Colegio. - Modificación de la introducción y el párrafo del Situación Académica y se eliminaron el numeral 02 y 03. - Unificación de los numerales 02 y 03 de Situación de Convivencia y modificación del párrafo. - Modificación de la introducción de las Generalidades del Proceso de Convivencia Escolar. - Modificación del artículo Faltas Leves en los numerales 02, 05, 07, 08 y 10. El numeral 06 se llevó a Situaciones Graves. - Adición del párrafo 1 y 2 al artículo Faltas Leves para el numeral 01, con la inclusión de una tabla de valores de comportamiento. - Modificación del artículo Debido Proceso Para Situaciones Tipo I y Faltas Leves, en los numerales 01, 03 y 03, modificación del párrafo 01 y se elimina el párrafo 02. - Modificación de los numerales 02, 03, 06, 09 y 17 e inclusión del numeral 18. - Modificación del artículo Debido Proceso para Situaciones Tipo II y Faltas Graves e inclusión del párrafo.

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> - Inclusión de los numerales 11 y 12 en el Artículo Faltas muy Graves. - Inclusión de las cartas de compromiso en la sección de Sanciones Generales. - Adición del párrafo Matrícula en observación. - Modificación del Artículo Notificación y Recursos. - Adición en el artículo de comisión de evaluación y competencias ciudadanas. - Reorganización de capítulos y artículos.
Febrero 05 de 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Suprimir el ítem de principios y fines. - Artículo 1. Incluir el valor institucional de la honestidad. - Por cambios en la estructura organizacional de la FCUIS, se realizan las siguientes modificaciones al manual de convivencia: - Artículo 4. Actualizar el organigrama institucional. - Artículo 8. Suprimir ítems relacionado con la misión de la Subdirección Académica y Coordinación de Convivencia. Incluir Coordinación de Nivel y Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. Unificar Servicio de Bienestar Estudiantil a la descripción de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Artículo 9. Consejo Directivo: Suprimir los integrantes Subdirector Académico, Coordinador Académico y Coordinador de Convivencia e incluir al Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Artículo 10. Consejo Académico: Suprimir los integrantes Subdirector Académico y Coordinador de Convivencia e incluir Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Artículo 28. Suprimir nombre de cargos Coordinador Académico y Coordinador de Convivencia e incluir Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Artículo 33. Deberes de los Padres de Familia, numeral 17 párrafo 2 y 3: Reemplazar Coordinación de Convivencia por la Coordinación de Nivel correspondiente. - Artículo 37. Deberes de los Estudiantes, numerales 8 y 9: Reemplazar Coordinación de Convivencia por la Coordinación de Nivel correspondiente. - Capítulo IV. Servicio Social Obligatorio, numeral 10: Reemplazar Coordinación de Convivencia por la Coordinación de Nivel. - Capítulo IV. Servicio Social Obligatorio, numeral 13: Asignar responsabilidad a la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Artículo 41. Uniforme de educación física: modificar restricción en uso de medias a tipo baleta. - Artículo 42. Transporte Escolar. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel. - Artículo 43. Servicio de Cafetería y Restaurante. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel.

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> · Artículo 46. Servicio de Biblioteca, numeral 3. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel. · Artículo 48. Servicio de Casilleros. Asignar responsabilidades a la Coordinación de Nivel. · Artículo 49. Suprimir gráfico Conducto Regular en el Colegio. Situación Académica: Incluir a Coordinación de Nivel y suprimir Coordinación Académica y Subdirección Académica. Situación de Convivencia: Suprimir Coordinación de Convivencia e incluir Coordinación de Nivel. · Artículo 50. Generalidades del Proceso de Convivencia Escolar. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Artículo 52. Asignar responsabilidad a Coordinación de Nivel. · Artículo 53. Debido proceso para situaciones Tipo I. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Título II - Situaciones Tipo II. Debido proceso para situaciones Tipo II. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Título III - Situaciones Tipo III. Debido proceso para situaciones Tipo III. Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Sanciones Generales, Numeral 3. Matrícula en observación: Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Sanciones Generales, Numeral 7. No renovación del contrato de prestación del servicio. Suprimir responsabilidad de decisión de no renovación del contrato por parte de la Comisión de Evaluación. · Capítulo XI. Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas: Asignar responsabilidades a Coordinación de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Capítulo XI. Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. Como complemento al capítulo se hace referencia al Sistema de Evaluación Institucional. · Capítulo XII. Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. Eliminar el capítulo al suprimirse esta comisión. · Modificar numeración de capítulos a partir de Capítulo XII. · Capítulo XII (Anterior capítulo XIII). Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Asignar responsabilidades a la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. · Capítulo XIII (Anterior capítulo XIV). Comité de Convivencia Escolar. Modificar integrantes suprimiendo Coordinador de Convivencia e incluyendo Coordinador de Nivel y Coordinador para el Bienestar y las Relaciones Humanas. -Capítulo XI. Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas, suprimir la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. Capítulo XII: Comisión de Evaluación del Comportamiento Social

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>y de Competencias Ciudadanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Artículo 32. Derechos de los Padres de Familia. Numeral 9, suprimir la Comisión de Evaluación y Promoción. · Artículo 36. Derechos de los Estudiantes. Suprimir numeral 15 al considerarse ya implícito en la prestación del servicio educativo. · Artículo 36. Derechos de los Estudiantes. Numeral 6, modificar la terminología Logro e Indicador de Logro por estándar y competencia. · Artículo 39. Estímulos a los Estudiantes. Numeral 2. Suprimir análisis realizado por la Comisión de Evaluación y Promoción. · Artículo 49. Situación de Convivencia. Suprimir del conducto regular la Comisión de evaluación del comportamiento social y de competencias ciudadanas. Incluir como parte del conducto regular la participación del Psicólogo de Nivel. · Artículo 53. Título II Situaciones Tipo II y/o Faltas Graves. Suprimir párrafo en donde se reportan las situaciones tipo II a la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social. · Artículo 53. Debido proceso para situaciones Tipo III. Suprimir párrafo en donde se reportan las situaciones tipo III a la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Numeral 1. Cartas de Compromiso. Suprimir la asignación de calificación del comportamiento por la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Numeral 3. Matrícula en Observación. Modificar párrafo informando por parte del Director de Grupo a la Coordinación de Nivel, suprimiendo el reporte a la Comisión de Evaluación · Capítulo X. Atenuantes y Agravantes. Numeral 5. No proclamación en ceremonia de graduación. Suprimir como responsable de sugerir esta medida a la Comisión de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas y asignarle la responsabilidad al Comité Escolar de Convivencia para que la Rectoría la apruebe. - Actualización del capítulo II Organismos de Participación Institucional, en lo referente a la Representación Estudiantil y del Proceso Electoral: <ul style="list-style-type: none"> · Artículo 16. Proceso Electoral. Modificación Parágrafo 2. Modificar procedimiento del proceso electoral en caso de ganar el voto en blanco. · Artículo 17. La Personería Estudiantil, requisitos a personero. Disminuir tiempo de antigüedad en la Institución de 4 a 1 año. · Artículo 19. La Vice personería. Requisitos. Disminuir tiempo de antigüedad en la Institución de 3 a 1 año. · Artículo 21. El Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. Incluir funciones. · Artículo 22. Alcaldías Requisitos. Unificar el requisito de un año de antigüedad en todos los grados.

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> · Artículo 22. Alcaldías. Incluir funciones. · Artículo 24. Consejo de Aula. Incluir funciones. · Artículo 26. Revocatoria de Mandato. Incluir párrafo con condiciones de continuidad con base en desempeño académico y en comportamiento. - Artículo 52. Párrafo 1. Por cambios en el sistema de evaluación institucional, se suprime la tabla de tipificación de retardos. - Modificar término Debido Proceso por Protocolo. - Incluir como Anexos el Sistema Institucional de Evaluación y las Orientaciones relacionadas con las actividades académicas que los estudiantes realizan en casa.
Diciembre 17 de 2020	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción: Incluir referencia a la Ley 1801 de 2016. - Actualización de la imagen del escudo FCUIS. - Actualización fecha de vigencia de la Visión FCUIS. - Incluir Artículo 7. Comité de Dirección: se incluye la descripción de este. - Con la creación del artículo 7 se modifica la enumeración de artículos a continuación. - Artículo 13. Consejo de Padres: modificar párrafo 2, haciendo referencia a la inhabilidad de funcionarios como representantes del Consejo de Padres. - Artículo 13. Consejo de Padres: incluir párrafo 3, haciendo referencia a la inhabilidad de padres representantes del Consejo Directivo, como representantes del Consejo de Padres. - A partir del Artículo 14. De la Representación Estudiantil y del Proceso Electoral, hasta el Artículo 30. Renuncia al Cargo, se realiza modificación general de redacción e inclusión de aclaraciones. - Artículo 33. Deberes de los Docentes: <ul style="list-style-type: none"> · Incluir aclaración en el numeral 6 haciendo referencia a días calendario. · Hacer referencia en el numeral 9, a los servicios de la Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Artículo 34. Derechos de los Padres de Familia: incluir en el numeral 9 derecho a ser elegido integrante de la Junta de Directores. Adicionar dos derechos para el padre de familia. - Artículo 35. Deberes de los Padres de Familia: <ul style="list-style-type: none"> · Incluir en el deber número 11, la legislación que reglamenta la obligatoriedad de asistencia a las Escuelas de Padres. · Incluir en el deber número 17 responsabilidad del buen uso de plataformas web y redes sociales institucionales. · Incluir el numeral 19, con el deber de realizar las valoraciones terapéuticas recomendadas y responsabilidad del buen uso de plataformas web y redes sociales institucionales. · Incluir el numeral 20 con el deber de reportar cuando corresponda, el retiro del servicio de loncheras.

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 36. Cobros a los Padres de Familia: aclaración sobre los conceptos de cobro por matrícula, pensión y cobros periódicos. - Artículo 37. Cobros Reglamentarios a los Padres de Familia: aclaración sobre concepto de otros cobros periódicos. - Artículo 39. Deberes de los Estudiantes: aclarar en el numeral 8 la forma de presentación de la excusa de inasistencia. - Suprimir Capítulo IV. Servicio Social Obligatorio (SSO). - Al suprimirse el capítulo IV, se modifica la enumeración de capítulos a continuación. - Artículo 41. Estímulos, Reconocimientos y Beneficios para Estudiantes y Padres: Se actualizan algunas condiciones y se realizan aclaraciones para otorgar estímulos y reconocimientos a estudiantes. Se incluyen Beneficios a Padres de Familia - Modificar Capítulo V. Reglas de Higiene y Salud Pública, Presentación Personal, Porte y Uso de Uniformes: incluir normas de higiene y salud, relacionadas con el buen uso de la planta física y ahorro de recursos. - Artículo 42. Uniformes de Diario. Suprimir parágrafo 2 y 3 para trasladarlo al final del artículo 43, en donde se incluyen 6 párrafos relacionados con el porte y presentación del uniforme. - Artículo 46. Servicio de Enfermería: <ul style="list-style-type: none"> · Incluir orientaciones relacionadas con el alcance del servicio de Enfermería y restricciones del mismo. · Incluir la obligatoriedad de cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad por parte de la Comunidad Educativa, Proveedores y Visitantes. - Artículo 49. Salas Especializadas: <ul style="list-style-type: none"> · Salas de Tecnología e Informática: Incluir orientaciones para el buen uso de la misma. · Laboratorio de Ciencias Naturales: Incluir orientaciones para el correcto funcionamiento del mismo, estableciendo: normas personales, normas para uso de productos químicos y/o biológicos, normas para manejo de residuos y normas para el trabajo en sitio. - Artículo 51. Conducto Regular en el Colegio. Situación Académica. Incluir en el parágrafo de Situación Académica, el visto bueno de la Coordinación de Nivel cuando se deba realizar cambio en el juicio valorativo. - Capítulo VIII. Situaciones de Convivencia Escolar: se realiza modificación de todo el capítulo con los artículos relacionados al mismo. <ul style="list-style-type: none"> · Se realiza aclaración sobre situaciones de incumplimiento que no afectan la convivencia y se establece su protocolo de atención. · Modificación en la relación de situaciones clasificadas como Tipo I y Tipo III; se suprime la relación de: Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Muy Graves. · Se incluye la orientación gráfica de protocolos de atención a

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III y se detalla su aplicación mediante los abordajes para su intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo IX. Atenuantes y Agravantes: <ul style="list-style-type: none"> · Se incluyen Estrategias Pedagógicas a las Sanciones Genenerales · Se modifica la forma de notificación de sanciones. - Suprimir el Capítulo de Evaluación del Comportamiento Social y de Competencias Ciudadanas. <p>Capítulo X. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar: Se modifican algunas acciones relacionadas con el componente de prevención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo XI: Comité de Convivencia Escolar: se aclara sobre la participación de 1 Coordinador de Nivel como integrante del mismo. - Capítulo XIII. Medios de Comunicación de la Fundación Colegio UIS: <ul style="list-style-type: none"> · Se modifica la descripción de la oficina de Comunicaciones, incluyendo su alcance e impacto en la institución. · Se actualiza la relación y detalle de los canales de comunicación y publicaciones académicas realizas por los estudiantes. · Se incluye anexo con orientaciones generales para trabajo en presencialidad remota.
Julio 23 de 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluye el anexo 3 sobre incumplimiento a condiciones de bioseguridad aprobado por el Consejo Directivo en acta No. 02 de 2021
Noviembre 11 de 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Jornada: diferenciar en la jornada de preescolar, el horario de párvulos con los demás grados del nivel. Actualizar los horarios de los niveles de primaria, intermedio y bachillerato. - Artículo 11. Modificar el nombre de servicio de bienestar estudiantil por Coordinación para el Bienestar y las Relaciones Humanas. - Crear capítulo VI de Transporte Estudiantil. La numeración de los capítulos se modifica a partir de este. - Artículo 43: vincular el servicio de transporte escolar al capítulo VI. de Transporte Estudiantil. Se aclara que este servicio lo ofrece el fondo de empleados de la FCUIS. - Crear artículo 44 de otros servicios de transporte vinculado al capítulo VI de transporte estudiantil: establece normas para las diferentes alternativas de transporte que tienen los estudiantes. - Artículo 51. Situación de Convivencia: incluir a la Rectoría en el Conducto Regular institucional (este artículo pasará a ser artículo 52) - Incluir tiempos a los diagramas de los protocolos de atención de las diferentes situaciones. - Artículo 53 Situaciones tipo I: incluir parágrafo 3 relacionado con el tiempo de abordaje (este artículo pasará a ser artículo 54). - Artículo 54 Situaciones tipo II: incluir parágrafo 2 relacionado con

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>el tiempo de abordaje (este artículo pasará a ser artículo 55).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 55 Situaciones tipo III: incluir parágrafo 3 relacionado con el tiempo de abordaje (este artículo pasará a ser artículo 56). - Incluir en el numeral 9 del procedimiento de situaciones de acoso escolar que, en cualquier caso, las acciones establecidas por la Coordinación de Nivel serán validadas por Rectoría. - Incluir nota relacionada con reformas, ajustes y vigencias de los anexos 2 y 3, los cuales estarán sujetos a los cambios en la normatividad establecida por el Gobierno Nacional.
Diciembre 2 de 2022	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluyen las siguientes normas: <ul style="list-style-type: none"> o Ley 2089 del 14 de mayo de 2021 o Ley 2025 del 23 de julio de 2020 o Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 o Ley 2170 de 29 de diciembre de 2021 - Cuadro de identificación, modificar Inscripción del DANE368001002411 Horario de bachillerato - Reestructuración de la Misión, Visión y organigrama de la Fundación Colegio UIS. - Incluir Artículo 2 Perfil del estudiante. un ítem: Reconocer la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona. - Artículo 3. Junta de Directores eliminar al representante de padres de familia - Artículo 11 (Este articulo pasa a ser Art. 9) Consejo Directivo aclara que un docente representante por los niveles preescolar y primaria y otro por los niveles de intermedio y bachillerato. Así mismo se aclara que el representante de los estudiantes es: <i>El representante del grado undécimo elegido por el consejo estudiantil, entre los alcaldes del mismo grado.</i> - Cap. II Organismos de Participación Institucional se incluye el Comité Escolar de Convivencia - Artículo 23 (Este articulo pasa al artículo 13) DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y DEL PROCESO ELECTORAL de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> 1. Consejo Electoral Escolar: <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Comité de Formación 1.2 Comité de Veeduría 2. Consejo de Estudiantes 3. Personería Estudiantil 4. Consejo de Aula. 5. Alcaldías - Artículo 33 (Este articulo pasa a ser Art. 16) Deberes de los

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>docentes incluir ítems 12 al 19. Elimina 3 párrafos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 35 (Este artículo pasa a ser Art. 18) Deberes de los padres de Familia incluir ítem 21, modifica párrafo 1 y elimina párrafo 2 - Artículo 36 (Este artículo pasa a ser Art. 19) Cobros Reglamentarios a los Padres de Familia ajustar lo relacionado con el almuerzo. - Artículo 37 (Este artículo pasa a ser Art. 20) Derechos de los estudiantes adicionar: <ul style="list-style-type: none"> • numeral 9: formato de reprogramación de actividades. • numeral 11: (plazo no mayor a ocho (8) días calendario a partir del momento de la presentación) - Artículo 38 (Este artículo pasa a ser Art. 21) Deberes de los estudiantes incluir: <ul style="list-style-type: none"> - Numeral 4: Reconocer la diversidad como un conjunto de características, intereses, potencialidades, expectativas y condiciones individuales que identifican a cada persona. - Incluir numeral 9: esta será entregada el mismo día de su reintegro a clases para programar las actividades pendientes. <ul style="list-style-type: none"> • Cambiar párrafo 1, eliminar los párrafos 2,3 y 4. - Capítulo IV Estímulos y Reconocimientos a Estudiantes: Modificar los numerales 2, 3, 4, 6,7. Eliminar párrafo. - Artículo 40 (Este artículo pasa a ser Art.23) Beneficios para Padres de Familia: <ul style="list-style-type: none"> • En el literal a, cambiar, iniciando por terminando • Eliminar literal b, relacionado con: Diploma por asistencia a todas las reuniones generales y por curso programadas durante el año. • Modificar literal g, incluir el literal i: Descuento en el pago de pensión para hijos de funcionarios de FAVUIS – Fondo de empleados de la UIS - Capítulo V Reglas de higiene y salud pública. presentación personal, porte y uso de uniformes. - Modificar numeral 1 <ul style="list-style-type: none"> • Eliminar numeral 9 relacionado con: Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Institución y prevención del contagio del COVID-19 Eliminar párrafo, su contenido está en el numeral 1. - Artículo 41 uniformes de diario (Este artículo pasa a ser Art. 24) modificar Numeral 1 incluir: el pantalón corto para preescolar, se quitó

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>la palabra cuero así como “no deportivos”</p> <p>Numeral 2 eliminar: y cuyo ruedo cae sobre la rodilla. Así como lo relacionado con las uñas, de estar pintadas, deben serlo de colores suaves, transparentes o de los colores institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículo 42 uniformes de educación física (Este artículo pasa a ser Art. 25) modificar: Numeral 3 incluir: (numeral 2 de este artículo). Numeral 4 incluir: de cordón Numeral 5 eliminar: o tobillera (no media tipo baleta). Eliminar párrafos - Artículo 46 Transporte escolar (Este artículo pasa a ser Art. 25) Eliminar numeral 1: Cumplir con los protocolos de Bioseguridad, establecidos para la prestación del servicio. Modificar numeral 11,13 - Artículo 44 Otras modalidades de transporte (Este artículo pasa a ser Art. 27), eliminar párrafo e incluir párrafo 1,2,3 relacionado con el ingreso de estudiantes conduciendo su vehículo. - Artículo 45 Servicio de cafetería y restaurante (Este artículo pasa a ser Art. 28) incluir numeral 9. - Eliminar Art 46 Servicio de fotocopiado e impresora - Artículo 47 Servicio De Enfermería eliminar el apartado de Protocolos de Bioseguridad (Este artículo pasa a ser Art. 29) - Eliminar Art 48 Servicio de Biblioteca - Artículo 49 Salas Especializadas (Este artículo pasa a ser Art.30) Modificar Laboratorios de Ciencias Naturales (física, química y biología y Laboratorios de Idiomas. - Artículo 51 situación Académica incluir: director de grupo Eliminar capítulo X comité de convivencia escolar, este se trasladó al capítulo I, como artículo 11. <p>En el Artículo de Situaciones de convivencia escolar título I – situaciones individuales de incumplimiento que se presentan de manera ocasional y que no afectan la convivencia eliminar ítem: 4,11,15. Incluir ítem 13 al 20.se incluye el ítem relacionado con Ingresar, distribuir o consumir bebidas energizantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - (Este artículo pasa a ser Art. 34 tipología de situaciones de convivencia escolar). - Título II: Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Artículo Relacionado con Situaciones Tipo I modificar ítem 6,7,8 eliminar ítem 6, 28. - Art. 55 Situaciones tipo II: (Este artículo pasa a ser Art. 36) lo relacionado con Agresión Escolar.

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>En el numeral 1 incluir el código del formato PGF-01-R10.</p> <p>En el numeral 2 incluir: dejando constancia en la mensajería de Gnosoft</p> <p>En el numeral 4 incluir: el código del formato PGF-01-R10.</p> <p>En el numeral 5 cambiar la palabra realización por la palabra necesidad</p> <p>Eliminar en el numeral 8: En reunión con Director de Grupo, Coordinador y Psicólogo(a) de Nivel adicionar: En la comisión de comportamiento Relacionado con Acoso Escolar:</p> <p>Numeral 1 incluir (coordinación de nivel en: PGF-01-R10 y psicología en: PBR-01-R05 o PBR-01-R08).</p> <p>Numeral 2 incluir: código del formato PGF-01-R10.</p> <p>Numeral 3 incluir: dejando constancia en la mensajería de Gnosoft</p> <p>Numeral 4 incluir: PBR-01-R05 o PBR-01-R08.</p> <p>modificar literal relacionado con El Coordinador de Nivel reporta la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).</p> <p>Numeral 11 eliminar: En reunión con director de grupo, el Coordinador y Psicólogo(a) de nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 52 cambiar título: Situación de Convivencia se cambia a: Situación de Carácter Disciplinario (Este artículo pasa a ser Art. 33) - Art. 53. cambiar título I: Situaciones de Convivencia se cambia a: Tipología de Situaciones de Convivencia Escolar (Este artículo pasa a ser Art. 34) - Modificar Abordaje de las situaciones tipo III - Artículo 58 Estrategias pedagógicas y sanciones generales, Modificar 1. Acciones pedagógicas, 3. suspensión, 4. Matricula, párrafo 1, 5. Desescolarización. - Incluir Capítulo X Servicio Social Estudiantil Obligatorio - Incluir Capítulo XI Atención a la Diversidad y Estrategias De Inclusión - Eliminar Capítulo XI Proceso de Admisiones y Matrícula - CAPÍTULO XIII. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. Se incluye: ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN ANUAL - Eliminar Anexo 2 orientaciones generales para el trabajo en presencialidad remota. <p>Eliminar Anexo 3. incumplimiento protocolos de bioseguridad.</p>
24 de noviembre de 2023	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la redacción del considerando séptimo de la resolución rectoral.

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> - El considerando N° 10 se actualiza el número de acta según el número de aprobado. - En el Marco Legal se incluye el artículo 16 de Constitución Política de Colombia, la guía N°49 (Guías Pedagógicas para la Convivencia Escolar) y se incluyeron las Sentencias T-386 de 1984, T-435 de 2002, T-839 de 2007, T- 789 de 2013, T-356 de 2013 y T-478 de 2015. - Se incluyó la directiva N° 1 de marzo 4 de 2002 por la cual se imparten orientaciones para prevención de la violencia sexual en los entornos escolares y también se incluyó la circular 07 por la cual se adoptan medidas para dar cumplimiento a las orientaciones impartidas por MEN para prevenir toda forma de violencia sexual en entornos escolares. - En el parágrafo 1 se eliminó la expresión junta directiva por Consejo de Padres. - En el consejo de Padres se incluye el parágrafo N° 4. - En los derechos de los docentes se incluyó el respeto por la identidad de género, orientación sexual, credo o raza. Y se incluyó el derecho a recibir reconocimiento Institucional por su gestión, compromiso y liderazgo en el desarrollo de actividades institucionales. - En los derechos de los padres de familia se incluyó el derecho a ser respetados en la identidad de género, orientación sexual credo o raza. - En los deberes de los padres de familia se incluyó a proteger de cualquier forma de maltrato y discriminación por su la identidad de género, orientación sexual credo o raza. - Se incluyeron los siguientes derechos de los padres de familia: <ul style="list-style-type: none"> • 22.Asistir con cita previa al colegio cuando sea requerido • 23. Portar en un lugar visible el carné de visitante cuando asista al colegio en los horarios de la jornada escolar, dirigiéndose a la dependencia requerida y evitando desplazarse por las aulas de clase. • 24.Respetar la identidad y el buen nombre de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto en los espacios físicos como en las aplicaciones de mensajería instantánea: Telegram, WhatsApp, Facebook entre otras. • 25. Abstenerse de hacer llamados de atención a estudiantes que no sean sus hijos. • 26.Evitar el ingreso de mascotas a la institución. • 27.Asistir a la institución educativa cuidando siempre el código del buen vestir. • 28.Respetar y seguir las indicaciones dadas para el ingreso y salida de la institución, así como los espacios destinados para la atención en las diferentes dependencias.

**Control de Cambios en el Documento**

Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<ul style="list-style-type: none"> • 29. Supervisar el correcto uso del uniforme, la presentación personal y los buenos hábitos de higiene de sus hijos. - En los deberes de los estudiantes se incluyeron: <ul style="list-style-type: none"> • 18. Utilizar un lenguaje y vocabulario adecuado, dentro y fuera de la institución. • 19. Asumir un comportamiento adecuado y respetuoso en el transporte escolar. - Se incluye el parágrafo quedando de la siguiente manera: Parágrafo 2: En caso de presentarse algún daño ocasionado por parte del estudiante en el mobiliario de la institución, como: pupitre, puertas, ventiladores, entre otros. El costo de reparación debe ser asumido por los padres de familia o acudiente. - En el artículo relacionado con estímulos y reconocimiento a estudiantes, en lo concerniente con la ceremonia de grado de quinto y noveno la medalla de excelencia pasa a llamarse “Medalla de honor al mérito”. - En lo relacionado a la ceremonia de grado undécimo la inscripción a la piedra de honor y medalla de honor al merito se complementó con mejor bachiller. En cuanto al Reconocimiento al mejor bachiller en adelante se llamará Reconocimiento al mejor estudiante de grado undécimo. - Reconocimiento de grado undécimo se amplía de 3 a los 5 mejores. - En lo relacionado con el servicio de Cafetería y Restaurante se elimina la palabra leve, grave o gravísima y se cambia por falta tipo 1. - En el servicio de casilleros se elimina el Parágrafo 2: a los estudiantes que incurran en una conducta inadecuada en los servicios ofrecidos por el colegio como están estipulados en los anteriores artículos, se les aplica el protocolo, según la gravedad de la falta, como está estipulado en el presente Manual. - Se incluye un artículo llamado servicio de parqueadero con las directrices para su uso. - En el artículo relacionado con “Situación académica” en el parágrafo 1 se cambia el nombre diario de campo por planeación y seguimiento de clases. - En el componente de prevención se incluye información relacionada con “<i>La conciliación como mecanismo de abordaje en la resolución de conflictos</i>” - En el título 1. <i>Situaciones individuales de incumplimiento que se presentan de manera ocasional y que pueden afectar la convivencia</i> se eliminaron las siguientes: Faltas Ingresar tarde al aula de clase e ingresar al aula de clase por la ventana. Se incluye la falta: El inapropiado comportamiento en la cafetería o restaurante, así como el desperdicio de

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15
		Noviembre 27 de 2023

Control de Cambios en el Documento	
Fecha	Descripción del Cambio Realizado
	<p>alimentos y bebidas suministradas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza el diagrama del <i>Protocolo de Atención para situaciones de incumplimiento</i>. - En el artículo relacionado con situaciones tipo 1, se amplía la cobertura del numeral 1. - se incluye como falta tipo 1 la exclusión por razones de identidad de género, orientación sexual, credo o raza. - Se incluye como falta Tipo 1 Ingresar al aula de clase por la ventana y utilizar de manera inadecuada los símbolos y el nombre de la institución, en redes sociales, o en cualquier lugar donde el estudiante pueda identificarse como miembro FCUIS. - Se actualiza el termino nota por juicio valorativo. - Se realizaron ajuste con el capítulo relacionado con el Servicio social estudiantil obligatorio – SSEO. - Se realizaron ajustes al capítulo relacionado “Atención A La Diversidad Y Estrategias De Inclusión”. - Se actualiza el nombre Capítulo XII. Canales de comunicación e información de la fundación colegio UIS.

 Fundación Colegio UIS	FUNDACIÓN COLEGIO UIS	Código MGC-04
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Versión 15 Noviembre 27 de 2023



Fundación Colegio UIS



¡FCUIS vive el buen trato!